

## **SESIÓN ORDINARIA No. 234-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 15 de abril del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### **REGIDORES SUPLENTES**

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS SUPLENTES**

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### **AUSENTES**

Dra.	Laureen Bolaños Quesada	Regidora Propietaria
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Regidora Suplente
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 232-2019, del 04 de abril del 2019.

**ACUERDO 1. ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 232-2019 CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL 2019.**

**ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS**

1. Junta de Relaciones Laborales  
Asunto: Referente al Concurso Interno N° 05-2018 plaza de Contador Municipal.

Texto del documento suscrito por la Junta de Relaciones Laborales, el cual dice:

“En atención al oficio SCM 0500-2019 mediante el cual se solicita el criterio de esta Junta con relación al cierre del Concurso Interno N° 05-2018 de una plaza de Contador Municipal, al respecto le indico:

La terna remitida al Órgano Colegiado por parte de la Alcaldía mediante oficio AMH 0299-2019 del 12 de marzo del 2019, fue de conocimiento de esta Junta en reunión ordinaria celebrada el 21 de marzo del año en curso, en la cual se acordó recomendarse nombre al concursante que obtuvo el mayor porcentaje”.

**La Presidencia** indica que se adjunta la documentación que el Sr. Jerson Sánchez había hecho llegar al respecto.

**El Regidor David León** manifiesta en el Orden del día, se adjunta documento de la Junta de Relaciones Laborales, no todo el compendio sobre el nombramiento ya que el documento del Lic. Jerson Sánchez no se anexó, el mismo se envió como asunto entrado y aún cuando se envió el mismo no está agendado solo tienen que conocer ese documento.

**La Presidencia** indica que quedó como asunto entrado el 08 de abril del 2019, por lo que se solicita alteración del Orden del día para conocerlo ya que es importante conocer el documento TH 074-2019 del 07 de marzo del 2019.

**ALT. Para conocer documento TH 074-2019, se somete a votación la alteración, la cual es APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**Texto del documento TH 074-2019, suscrito por el Lic. Jerson Sánchez Barquero, el cual dice:**

“En referencia al cierre del Concurso Interno N°5-2018 para una plaza de Contador para el departamento de Contabilidad, y en cumplimiento de los artículos N°137 y N°139 del Código Municipal, le presento la siguiente terna con los resultados de las participantes de dicho concurso para su decisión:

<b>Participante</b>	<b>Requisitos mínimos</b>	<b>Entrevista</b>	<b>Prueba Teórica</b>	<b>Total</b>
Peter Jiménez Sandí	50.00	23.33	16.40	89.73
Pablo Mena Pérez	50.00	17.50	15.45	82.95
Luis Villalobos Alpizar	50.00	19.42	11.50	80.92

Adjunto la documentación con la información de los participantes de la terna, con respecto al artículo N°139 del Código Municipal, le indico que el mismo solicita una nómina de tres candidatos como mínimo presentados en estricto orden descendente. A la vez, se adjunta la evaluación detallada de cada participante.

Es importante mencionar, que de conformidad con el artículo 13, inciso f) del Código Municipal, el Concejo Municipal es el que tiene la competencia de nombrar al Contador. Por lo tanto si usted lo tiene a bien, le solicito que se remita esta terna al Concejo Municipal para el debido nombramiento en propiedad.

Además, debe informarse al Concejo Municipal que previo a escoger al candidato de la terna deben remitir la misma a la Junta de Relaciones Laborales para que emitan una recomendación no vinculante en un plazo no mayor a cinco días. “

**El Regidor Nelson Rivas** hace notar a Don Alvaro Rodríguez quien está en vez de la Regidora Laureen Bolaños.

**El Regidor David León** hace la observación en las condiciones que se deben desarrollar esta votación e indica que es igual que como se hizo con la de titularidad de la auditoría, que es una votación nominal. Asimismo recuerda el criterio de la asesora legal con respecto a la votación de la Auditoría, pide que se aplique el mismo criterio que sea nominal.

**La Presidencia** indica que la votación nominal empezará por el primero que viene en la terna de acuerdo al Orden.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD HACER LA VOTACIÓN NOMINAL, POR LO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**Se procede hacer la votación respectiva:**

La Regidora Gerly María Garreta Vega, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 El Regidor Juan Daniel Trejos Avilés, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 La Regidora María Antonieta Campos Aguilar, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 La Regidora María Isabel Segura Navarro, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 El Regidor Manrique Chaves Borbón, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 El Regidor Mainor Meléndez Venegas, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 El Regidor Nelson Rivas Solís, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 El Regidor Alvaro Juan Rodríguez Segura, vota por el Lic. Peter Jiménez Sandí  
 El Regidor David Fernando León Ramírez, vota por el Sr. Pablo Mena Pérez

El Sr. Peter Jiménez Sandí, obtuvo 8 votos.

El Sr. Pablo Mena Pérez, obtuvo 1 voto.

El Sr. Luis Villalobos Alpízar, obtuvo 0 votos.

#### **ACUERDO 2.**

**ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES, Y EL TH 074-2019, SUSCRITO POR EL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO, GESTOR DE TALENTO HUMANO, Y DE ACUERDO A LAS VOTACIONES RESPECTIVAS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS, EN EL CUAL QUEDÓ ELECTO EN PRIMER LUGAR EL LIC. PETER JIMÉNEZ SANDÍ Y EN SEGUNDO LUGAR EL SR. PABLO MENA PEREZ, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA ELECCIÓN COMO CONTADOR EN PROPIEDAD AL LIC. PETER JIMÉNEZ SANDÍ QUIEN OBTUVO EL PRIMER LUGAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor David León Ramírez**, manifiesta que es un nombramiento importante que tenían que votar por cualquiera de las personas que integraban la terna, y que es un criterio que aventajó a algunos de los oferentes en las calificaciones de la a entrevista y no pueden estar pensando que fue por actitud, cada uno presentó su capacidad, por eso voto por don Pablo Mena Pérez.

#### **ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Asunto: Solicitud del Presidente del Comité Ejecutivo Cantonal del Partido Unidad Social Cristiana, para uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el domingo 05 de mayo del 2019 a partir de las 10 a.m. **AMH-0425-2019**

**Texto del documento AMH 0425-2019, suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:**

**ASUNTO:** Solicitud del Presidente de Comité Ejecutivo Cantonal, Partido Unidad Social Cristiana, para uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el domingo 5 de mayo 2019.

Se traslada oficio recibido en esta Alcaldía, por parte del Sr. Luis Alberto Williams Ovaes, Presidente Comité Ejecutivo Cantonal del Partido Unidad, quien solicita autorización para realizar la Asamblea

Cantonal del Partido Unidad Social Cristiana en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, el próximo domingo 5 de mayo, a partir de las 9:00am.

La Asamblea podrá extenderse hasta las 4:00pm, por lo que solicitan permiso para que los delegados puedan hacer uso del parqueo municipal.

**La Presidencia** indica que siempre ha habido voluntad para el préstamo del Salón a todos los partidos políticos, e indica que tiene que haber un encargado de la Sala, y señala que puede ser el Señor Nelson Rivas quien se encargue del Salón de Sesiones, y que en cuanto al tema del parqueo eso sería administrativo y deben coordinarlo con el Alcalde.

**ACUERDO 3.**

**ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS AMH 0425-2019, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO CANTONAL DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) **APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO CANTONAL DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, PARA EL PRÉSTAMO DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DOMINGO 05 DE MAYO DEL 2019 , APARTIR DE LAS 9:00AM, HASTA LAS 4:00PM, PARA LO CUAL EL SEÑOR NELSON RIVAS SOLÍS, SERÁ EL RESPONSABLE DEL USO DEL SALÓN DURANTE LA ASAMBLEA.**
- b) **INDICARLE AL SEÑOR LUIS ALBERTO WILLIAMS OVARES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO CANTONAL DEL PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANO, QUE RESPECTO AL USO DEL PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL, DEBERÁ COORDINAR CON EL ALCALDE MUNICIPAL LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Ana Yudel Gutiérrez** consulta sobre el permiso del uso del espacio si las personas se sientan en el espacio del público o en las curules.

**El Regidor Nelson Rivas** indica que en esas Asambleas se acostumbra a utilizar el lado de atrás del salón, en ninguna oportunidad se usan las curules, solo como recinto de votación , pero que el velará porque las mismas no sean utilizadas.

2. **MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal**  
Asunto: Invitación al Taller de Liderazgo Transformacional de la Embajada de los Estados Unidos, los días 8 y 9 de mayo, siendo los días de viaje 7 y 10 de mayo, respectivamente. **AMH-0412-2019 (Rec N° 00147-19)**

**Texto del documento AMH 0412-2019, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal, el cual dice:**

He recibido invitación de parte de la Embajada de los Estados Unidos de América, específicamente de su Oficina de Asuntos Antinarcóticos Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) del señor Christopher J. Harris - Director de la misma, para participar en el taller de Liderazgo Transformacional, que se realizará en Cambridge Boston, Estados Unidos, los días 8 y 9 de mayo y siendo los días de viaje 7 y 10 de mayo respectivamente. Según oficio número INL-170-2019 de fecha 04 de abril 2019, del cual anexo copia para los fines correspondientes.

En dicho Seminario se abordarán temas como concientizar a las alcaldías sobre la importancia que tiene el entorno en el que actúan, y como la percepción del mismo afectan el comportamiento de los ciudadanos de sus comunidades, recuperación de zonas urbanas y uso de alianzas público privadas en beneficio de la comunidad, entre otros, no omito manifestar que todos los gastos incluyendo boletos, hospedaje, alimentación, seguros, etc. serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Dada la importancia tanto del evento, así como para nuestra Municipalidad, es que solicito se tome el acuerdo de autorizar mi participación. En mi ausencia estará a cargo la señora Olga Solís Soto – Vicealcaldesa Municipal

Agradeceré su atención y se tome el acuerdo correspondiente.”

**El Regidor David León** indica que él ha sido constante en cuanto al tipo de invitación, que ha sido de votar a favor en este tipo de viajes más cuando no lo cuesta al municipio, señala que siempre han contado con su aprobación y han habido talleres, conferencia y seminarios, y siempre han contado con su voto.

Señala que él no trabaja con mezquindad, ni con el ojo por ojo ni diente por diente, ya que si vivieran en ese mundo sería un mundo de ciegos y chimuelos, señala que el votará a favor pero considera que si es lamentable que haya sido para él diferente, ya que esa carta se envió a título personal al Alcalde y no llegó al Concejo ni a la Secretaria y la misma no es una invitación directa es cerrada es solo para el Alcalde y pone en evidencia esas contradicciones ya que indica que es lamentable que para él no haya esa actitud responsable, sino mezquina y él siempre ha sido consecuente y ha apoyado y lo hace por el fondo, por lo que estaría de acuerdo de votar a favor.

.....

**La Presidencia** señala que es importante el tipo de invitaciones, que no es a don José Manuel es como Alcalde de la Municipalidad de Heredia, de ahí la importancia del acercamiento se invita y es un tipo de seminario para traer beneficios importantes al municipio. Comenta que se está averiguando sobre diferentes herramientas tecnológicas

**La Regidora Ana Yudel Gutiérrez** subraya la importancia de espacios para que después facilite toda la información en posibilidad potencial de acciones para que comparta la experiencia.

**La Presidencia** indica que el Alcalde siempre lo hace manda informe al Concejo.

**El Regidor David León** indica que deja claro sus palabras y que el no dijo que era a título personal, se invita a la persona por el cargo que tiene, que es al cargo público, lo que dijo es como llega la invitación que no llega a través de la Secretaria, llega al Alcalde, que incluso en el documento se le pone como remitente y le parece lógico, y esto lo dice porque se planteaba en su caso otra cosa, de que tenían que invitar por medio de la Secretaria y el no está diciendo que el Alcalde va a título personal, sino como llegó el documento que no llega a la Secretaría sino a la Alcaldía.

**ACUERDO 4.**

**ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO AMH 0412-2019, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL EN EL TALLER DE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL, QUE SE REALIZARÁ EN CAMBRIDGE BOSTON, ESTADOS UNIDOS, LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO Y SIENDO LOS DÍAS DE VIAJE 7 Y 10 DE MAYO RESPECTIVAMENTE Y EN SU AUSENCIA ESTARÁ A CARGO LA SEÑORA OLGA SOLIS SOTO – VICEALCALDESA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 5:**

**ALT N°1. SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. Alterar el orden del día para conocer el Informe No.64-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 65-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que somete a votación la alteración, la cual es APROBADA POR UNANIMIDAD.
- B. SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor David León Ramírez vota negativamente.**

**El Regidor David León** indica que el vota negativo, ya que no hubo lectura de lo que se estaba alterando y que hasta ahorita está dando con los documentos, y que no podría votar algo que desconoce y que el procedimiento normal es leer lo que consiste en lo que se está alterando.

**La Presidencia** manifiesta que los documentos fueron escaneados y enviados y se indicó que se verían por alteración.

- 1) Informe N° 64-2019 AD -2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente sin justificación: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesora Legal e Invitado: Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal - Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 27 de marzo del 2019, a las dieciséis horas con treinta minutos.

**1. Remite: SCM-366-2019.**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 224-2019.

Fecha: 25-02-2019.

Asunto: Remite DAJ-0081-2019 referente de Proyectos de Convenio Interinstitucional de Préstamo de setenta cámaras de video vigilancia entre la municipalidad de Heredia y el Ministerio de Seguridad Pública. AMH-212-2019.

**Texto de oficio DAJ-0081-2019 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:**

*“Como es de su conocimiento, esta Dirección se encuentra elaborando un proyecto de convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, mediante el cual se instalará un centro de monitoreo en la Delegación Policial de Guararí el cual tendrá el acceso y visualización de setenta cámaras de video vigilancia, instaladas en las comunidades de Guararí, La Esperanza, Bernardo Benavides, Los Lagos y Lagunilla. Dichas cámaras serán monitoreadas con el objetivo de constituir una coordinación y cooperación entre las dos fuerzas policiales (Fuerza Pública y Policía Municipal) las cuales proyectaran en tiempo real los acontecimientos que se presenten y serán atendidos de inmediato.*

*Es importante destacar, que los insumos y equipos tecnológicos que se van a instalar en la Delegación Policial de Guararí, fueron debidamente adquiridos por la Municipalidad mediante la Licitación Abreviada N°2018LA-000031-01 denominada **“COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA CENTRO DE MONITOREO PARA LA SEDE DE FUERZA PÚBLICA UBICADA EN GUARARÍ DE HEREDIA”** la cual fue refrendada por esta Dirección el día lunes 07 de enero de 2019 mediante el oficio DAJ-0008-2019.*

*Así las cosas, dicho proyecto de convenio fue remitido al Departamento Legal del Ministerio de Seguridad Pública el cual fue revisado y aprobado por el Lic. Gonzalo Jara Oviedo, Asesor Jurídico del ente citado.*

*En consecuencia, se recomienda remitir al Concejo Municipal el “Proyecto de convenio Interinstitucional de Préstamo Gratuito de Setenta Cámaras de Video Vigilancia ubicadas en zonas específicas entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Seguridad Pública”, para que de tenerlo a bien el Órgano Colegiado acuerde:*

- 1. Suscribir el Convenio Interinstitucional de Préstamo Gratuito de Setenta Cámaras de Video Vigilancia ubicadas en zonas específicas entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Seguridad Pública.*
- 2. Autorizar al señor Alcalde a firmar el convenio.”*

**Texto De Convenio De Proyecto Convenio Interinstitucional De Préstamo De Setenta Cámaras De Video-Vigilancia Entre La Municipalidad De Heredia Y El Ministerio De Seguridad Pública:**

*Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres– cero uno cuatro– cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la **“MUNICIPALIDAD”**, representada en este acto por **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve- cero cuatro nueve-tres siete seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno – dos mil dieciséis, celebrada el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula jurídica número dos- uno cero cero- cero cuatro dos cero uno uno, que para efectos de este*

convenio en adelante se denominará “**MINISTERIO**”, representado en este acto por **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor, casado en primera nupcias, Licenciado en Derecho, cédula de identidad uno- novecientos noventa y cinco- cuatrocientos treinta y ocho, vecino de Vásquez de Coronado, en condición de Ministro de Seguridad Pública, según Acuerdo Ejecutivo N°001-P del ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en el Alcance N° 94 a la Gaceta N°80 del nueve de mayo de dos mil dieciocho, hemos acordado en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, mismo que se regirá por las normativas vigentes en la materia, así como por las cláusulas estipuladas en el convenio.

### **CONSIDERANDO**

- I. La **MUNICIPALIDAD** en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención en temas de seguridad ciudadana es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición Constitucional, entre los cuales están en tutelar las necesidades sociales de seguridad de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente seguro para la sociedad.
- II. Que al amparo de la competencia constitucional y legal que el ordenamiento le confiere a la **MUNICIPALIDAD**, la Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Código Municipal bajo sus reformas brinda el marco normativo legal que sirve de fundamento para los propósitos del presente convenio de conformidad con el artículo 69, a saber:
 

“Artículo 69- Colaboración interinstitucional  
 (...) Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, **con el fin de compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón.**  
**Estos compromisos deberán establecerse en los respectivos convenios interinstitucionales entre las partes (...)**” (Negrita suplida)
- III. Por lo tanto, de la norma transcrita se desprende que es imperiosa la necesidad de la **MUNICIPALIDAD** de llevar a cabo una labor de apoyo mutuo y coordinado con el **MINISTERIO** por medio de este convenio, que permita una acción rápida y efectiva contra la delincuencia, en respuesta ante los delitos que afecten a la ciudadanía, con el fin de garantizar la paz social y el orden público por medio de los cuerpos policiales respectivos.
- IV. Considera la **MUNICIPALIDAD** necesario unir esfuerzos con el **MINISTERIO**, a fin de solventar la inseguridad ciudadana presente en las comunidades del cantón de Heredia, en virtud de fortalecer la política policial que se ha venido desarrollando conjuntamente con diferentes programas de seguridad ciudadana, con el propósito de actuar eficazmente ante la contingencia delictiva.
- V. Es necesario contar con la presencia de la Policía Municipal y la Fuerza Pública las veinticuatro horas, trescientos sesenta y cinco días al año, para la vigilancia de las comunidades y comercios de las zonas de Guararí, La Esperanza, Bernardo Benavides, Los Lagos y Lagunilla, ya que esas zonas son consideradas conflictivas, sin que esto signifique detrimento de la obligación constitucional, en virtud de la prestación del servicio público a que está llamado a brindar la **MUNICIPALIDAD** y el **MINISTERIO** a la comunidad en general.
- VI. De acuerdo con la Ley N° 5482 del 26 de mayo de 1994, Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, se establece en el artículo 1 las disposiciones fundamentales de la siguiente forma:
 

ARTICULO 1º.- El Ministerio de Seguridad Pública tiene por función preservar y mantener la soberanía nacional; coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad conforme se especifica en el artículo 3º de esta ley, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; **velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país.** La jurisdicción del Ministerio se extiende a todo el territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental y espacio aéreo de la República, conforme a la Constitución Política, a los tratados vigentes y a los principios de Derecho Internacional. (Negrita suplida).

- VII. Además el **MINISTERIO** procurará el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles en la Administración Pública, así como integrar los servicios y coordinar todo el sistema policial.
- VIII. La **MUNICIPALIDAD** es propietaria de setenta cámaras de video-vigilancia instaladas en las localidades de Guararí, La Esperanza, Bernardo Benavides, Los Lagos y Lagunilla de Heredia.
- IX. El **MINISTERIO** es propietario de la finca Folio Real N° 4-141032-000, Plano Catastrado N° H-0120478-1993, la cual se ubica en el distrito de San Francisco, Guararí de Heredia; donde se encuentra ubicada la Delegación Policial de Guararí.
- X. En consecuencia los artículos 28 inciso h), 103 inciso 3 de la Ley General de Administración Pública, facultan a ambas partes para suscribir el presente convenio.

**POR TANTO**

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio interinstitucional de **VIDEO VIGILANCIA**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.** El objetivo general se constituye por medio de la debida coordinación y cooperación a través de cámaras de video-vigilancia conectadas a un centro de monitoreo las cuales proyectan videos en tiempo real en los lugares en donde se encuentran ubicadas.

**Objetivos Específicos:**

1. Implementación del uso de la tecnología para un mayor control de seguridad y respaldo policial.
2. Consolidación de esfuerzos contra el crimen organizado, haciendo uso de los recursos tecnológicos disponibles, pretendiéndose así reforzar de manera coordinada, el apoyo a los cuerpos policiales dedicados tanto a la prevención como a la represión de aquellas actividades ilícitas que derivan del crimen organizado.
3. Controles de monitoreo y seguimiento a través de lo observado por medio de las cámaras de video vigilancia.
4. Garantizar una asistencia rápida y eficaz a los ciudadanos en donde se encuentra instaladas las cámaras, por medio de unidades móviles policiales.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BIENES MUEBLES.** La **MUNICIPALIDAD** es propietaria de setenta cámaras de video-vigilancia, así como el servicio red de enlace de fibra óptica, la cual suministra grabaciones NVR (grabador) en tiempo real ubicadas estratégicamente de los sectores de Guararí, La Esperanza, Bernardo Benavides, Los Lagos y Lagunilla de Heredia.

**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN.** Las cámaras de video-vigilancia instaladas estratégicamente en las zonas citadas se identifican por el ID (Abreviatura del vocablo inglés "Identification") el cual se encuentra adjunto en el Anexo N°1.

**CLÁUSULA CUARTA: BIEN INMUEBLE.** El **MINISTERIO** es propietario de una finca inscrita bajo el Folio Real Número 4-141032-000, Plano catastrado H-0120478-1993, ubicada en el distrito de San Francisco, Guararí, veinticinco metros al oeste del Ebais de la localidad. En dicho inmueble se encuentra la Delegación Distrital de Guararí la cual funcionará como Centro de Monitoreo de las setenta cámaras de video-vigilancia.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

- A. Proporcionar la visualización del contenido que requiera atención policial por medio de las cámaras de video-vigilancia instaladas en las localidades descritas.
- B. Proporcionará al Centro de Monitoreo la grabación de los videos 48 horas antes al registro de un incidente.
- C. Brindará el mantenimiento preventivo y correctivo de las setenta cámaras de video-vigilancia de su propiedad, además de procurar el buen funcionamiento de la red de fibra óptica.
- D. De conformidad con sus posibilidades presupuestarias, la **MUNICIPALIDAD** remplazará

las cámaras de video-vigilancia que sufrieran un robo o dañados por parte del vandalismo de la zona, o en su defecto por causa de fuerza mayor ocurra un desperfecto o pérdida total de la cámara.

- E. Financiar mensualmente los gastos del servicio de fibra óptica determinado por la contratación directa con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (Oferta SCM-GT-295-2017 y oferta SCM-GT-389-2017).
- F. Instalará un dispositivo telefónico con línea directa en el Centro de Monitoreo de la Delegación Distrital de Guararí, con la finalidad de ser un medio de comunicación e información directa entre los dos centros de monitoreo.
- G. La **MUNICIPALIDAD** habilita el correo electrónico [monitoreoquarari@heredia.go.cr](mailto:monitoreoquarari@heredia.go.cr) el cual será utilizado como medio de comunicación entre el Centro de Monitoreo Municipal y el Centro de Monitoreo de la Delegación Distrital de Guararí.
- H. La **MUNICIPALIDAD** donará al **MINISTERIO** el equipo mobiliario necesario para la atención y funcionamiento del Centro de Monitoreo en la Delegación Distrital de Guararí. El cual consiste:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	Video Wall formado por 4 módulos de proyección LED de 60°
2	Mobiliario (2 estaciones)

En el Anexo N°2 se encuentra una imagen representativa del diseño ilustrativo del Centro Mobiliario en la Delegación Distrital de Guararí.

- I. La **MUNICIPALIDAD** a través de la Policía Municipal, se enfocará primordialmente en los casos de ventas ambulantes, construcciones ilegales y situaciones de tránsito de las zonas de Guararí, La Esperanza, Bernardo Benavides, Los Lagos y Lagunilla, propias de la competencia municipal.
- J. La **MUNICIPALIDAD** realizará un taller de capacitación e inducción al personal del **MINISTERIO** seleccionado para realizar la labor de monitoreo en la Delegación Distrital de Guararí.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

- A. Conformar un Centro de Monitoreo en la Delegación Distrital de Guararí para la visualización de situaciones que ameriten el uso policial en las regiones citadas a través de las cámaras de video-vigilancia instaladas.
- B. Disponer de un espacio físico dentro de la Delegación Distrital de Guararí para el establecimiento del Centro de Monitoreo.
- C. Proveer el personal idóneo, el cual se encargará de la operación del Centro de Monitoreo por medio de las cámaras de video-vigilancia durante las veinticuatro horas los treientos sesenta y cinco días al año.
- D. El personal asignado para la función de monitoreo deberá de poseer un grado académico apto que le permita desarrollar el uso de los sistemas tecnológicos del Centro de Monitoreo. Además de contar con una permanencia fija en las labores encomendadas.
- E. Informar por medio de un oficio formal a la **MUNICIPALIDAD** el nombre de las personas que ocuparían la labor de monitoreo de las cámaras de video-vigilancia.
- F. Desarrollar acciones operativas y realizar una labor comprometida con la detención de personas que realicen actos delictivos e incidencias ilícitas que se generen en las zonas donde se ubican las cámaras de video-vigilancia.
- G. Reforzar la seguridad de las zonas donde se ubican las cámaras de video-vigilancia a efectos de aprovechar la herramienta tecnológica brindada por la **MUNICIPALIDAD**.
- H. Rendir un informe mensual a la **MUNICIPALIDAD** y enviarlo únicamente al correo [monitoreoquarari@heredia.go.cr](mailto:monitoreoquarari@heredia.go.cr), sobre los hechos atendidos y visualizados mediante el sistema de video-vigilancia del Centro de Monitoreo. Se adjunta la guía a utilizar para el reporte en el Anexo N°3.
- I. Reportar de forma inmediata a la **MUNICIPALIDAD** por medio de la línea telefónica instalada o al correo electrónico [monitoreoquarari@heredia.go.cr](mailto:monitoreoquarari@heredia.go.cr) la desaparición o vandalismo de las cámaras de video-vigilancia o los enlaces de fibra óptica ocasionados durante la vigencia del presente convenio.
- J. Brindar un uso correcto a todo el equipo mobiliario donado por la **MUNICIPALIDAD**, que se encuentra en el Centro de Monitoreo de la Delegación Distrital de Guararí, debiendo así

conservar y preservar los bienes muebles como buen padre de familia.

- K. El **MINISTERIO** informará de manera inmediata (vía telefónica) a la Policía Municipal todas aquellas construcciones ilegales, ventas ambulantes o situaciones de tránsito de competencia municipal observadas por medio de las cámaras de video-vigilancia.
- L. Dotará el personal policial adecuado para el resguardo y seguridad de la **MUNICIPALIDAD** cuando este ente realice las operaciones de mantenimiento, revisión o posible reposición de las cámaras de video-vigilancia, asimismo en el enlace de fibra óptica.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las imágenes visualizadas por medio de las cámaras de video-vigilancia son única y exclusivamente para fines policiales, por lo tanto se prohíbe su reproducción y grabación por medio de aparatos electrónicos u sistemas tecnológicos.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El respaldo de las grabaciones será únicamente sujeto a la disposición Municipal. En caso de ser requerida la grabación por autoridades competentes como lo es el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) deberá dicha institución solicitarlo formalmente a la **MUNICIPALIDAD** en el Departamento de Monitoreo de la Policía Municipal.

**CLÁUSULA NOVENA:** Los equipos electrónicos (Video Wall) y el mobiliario que se encuentran en el Centro de Monitoreo de la Delegación Distrital de Guararí, se constituyen únicamente para fines policiales.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El equipo electrónico (Video Wall) y mobiliario se establece para uso exclusivo de la Delegación Distrital de Guararí, por constituirse en un diseño exclusivo y adaptado para ese centro. Por lo tanto, no es viable trasladar el equipo y mobiliario a otra instancia durante la vigencia del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO.** El **MINISTERIO** se encargará de proporcionar el debido mantenimiento al equipo de Video Wall y el mobiliario donado. Asimismo de utilizar el soporte y la garantía especificada en la compra administrativa por un período de 36 meses. Vencido ese plazo, el **MINISTERIO** asumirá los gastos respectivos por ser un activo de su propiedad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD.** En caso de que las cámaras de video-vigilancia sufran daños por dolo, negligencia, imprudencia o alguna otra circunstancia que le sea imputable al **MINISTERIO** deberá de realizar el debido proceso e informar a la **MUNICIPALIDAD** los resultados de la investigación, pudiendo generar la reparación del daño o indemnización a este último ente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOBRE LA FISCALIZACIÓN.** La **MUNICIPALIDAD** fiscalizará en todo momento el presente convenio, para lo cual se designa como responsable al **Lic. Gustavo Garita Piedra**, Gestor de Seguridad Ciudadana o en su defecto quien ocupe el puesto. Lo anterior sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior que, de conformidad con la ley, ostentan la Auditoría Interna institucional o la Contraloría General de la República. El **MINISTERIO** designa al señor **Marco Barrera Faerron**, cédula de identidad número 1-0900-0982, Subjefe de la Delegación Policial de Heredia, o quien le sustituya. Cualquier cambio que se realice deberá de ser comunicado a la otra parte por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** El señor Marco Barrera Faerron (Subjefe de la Delegación Policial de Heredia) o quien le sustituya, en su condición de representante de la Delegación Distrital de Guararí, será responsable a título personal por el uso, manipulación y disposición de las cámaras de video-vigilancia y el equipo del Centro de Monitoreo, los cuales no podrán ser vendidos, prestados, transformados, gravados o cualquier forma en garantía a favor de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si surgieren conflictos entre las partes con motivo del convenio, estos serán resueltos en primera instancia entre las personas designadas como fiscalizadores para la supervisión y eficacia del convenio, y si no se llega a ser resuelta la controversia, ha de ser resuelta por los jerarcas de cada una de las partes. Al agotarse la vía administrativa, se acude a la sede judicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL CONVENIO.** Cualquier modificación o ampliación que a se genere a futuro, deberá de incorporar como parte el presente convenio y deberán ser suscritos por las partes mediante el addendum.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DEL PLAZO.** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años. Podrá prorrogarse automáticamente por un período igual salvo que alguna de las

partes manifieste por escrito su voluntad de no continuar con el mismo con al menos tres meses de antelación al vencimiento de cada período, lo anterior sin perjuicio de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RIGE.** El presente CONVENIO rige a partir de la firma de ambas partes suscribientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CUANTÍA.** El presente CONVENIO se considera de cuantía inestimable.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MEDIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES.** La **MUNICIPALIDAD** señala para recibir notificaciones el campo ferial La Perla, propiamente donde se sitúa la Policía Municipal. Por su parte, el **MINISTERIO** establece la Delegación Policial de San Francisco, Guararí, veinticinco metros oeste del Ebais de la localidad. Cualquier cambio en el lugar o medio señalado deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio de manera escrita.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Mediante acuerdo tomado en la **Sesión Ordinaria Número xxxxx, Artículo xxxx del día de mes de año**, el Concejo Municipal del Cantón Central de la Provincia de Heredia, autorizó al Alcalde Municipal para la firma del Convenio con el **MINISTERIO** en materia de seguridad ciudadana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** El presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma.

De conformidad, las partes contratantes lo aprobamos y firmamos en dos tantos originales el día xx del mes de xxx de 2019.”

#### Anexo 1

<b>ID CÁMARA</b>	<b>Nombre de la cámara</b>	<b>Estado</b>	<b>Site</b>	<b>Tipo de cámara</b>
728	Parque de la Esperanza 3	Buena	Esperanza	Domo
729	Entrada residencial las Flores	Buena	Esperanza	Fija
730	Entrada al Gimnasio	Buena	Esperanza	Fija
731	Parque de la Esperanza 1	Buena	Esperanza	Fija
732	Cancha Esperanza	Buena	Esperanza	Domo
733	Parque la Esperanza 2	Buena	Esperanza	Domo
737	Entrada a la Esperanza 3	Buena	Esperanza	Fija
741	Niño Praga	Buena	Esperanza	Domo
742	Parque de los sauces	Buena	Guararí	Fija
743	Parada de sauces	Buena	Guararí	Fija
744	Entrada a las palmeras	Buena	Guararí	domo
745	Las palmeras	Buena	Guararí	Domo
750	Paseo de las flores	Buena	Guararí	Domo
751	Puente de las palmeras	Buena	Guararí	domo
952	Radial 1	Buena	Guararí	Domo
953	Laureles	Buena	Guararí	Fija
954	Entrada zapato	Buena	Guararí	Fija
964	Entrada cuenca 1	Buena	Guararí	Fija
965	Entrada cuenca 2	Buena	Guararí	Fija
966	San vito 1	Buena	Guararí	Fija
967	San vito 2	Buena	Guararí	Fija
969	Centro Cívico	Buena	Guararí	Domo
970	La Ilusión	Buena	Guararí	Domo
971	Entrada cuenca 2	Buena	Guararí	Domo
972	Bazar chacha	Buena	Guararí	Domo
973	Salida lagos	Buena	Guararí	Domo
976	Escuela la milpa	Buena	Guararí	Domo
977	El zapato	Buena	Guararí	Domo
978	4 esquinas	Buena	Guararí	Domo
979	El dragón	Buena	Guararí	Domo
980	Parque infantil	Buena	Guararí	Domo

984	Bajo de las cloacas	Buena	Guararí	Domo
985	Guararí radia vista hacia los sauces	Buena	Guararí	Fija
Sin numero	Escuela de Guararí	Buena	Guararí	Domo
752	Bernardo Benav. Ebais	Buena	Bernardo Benavides	Domo
753	Bernardo Benav. Palacio	Buena	Bernardo Benavides	Domo
754	Bernardo Benav. Parque Quesada	Buena	Bernardo Benavides	fija
755	MH Bernardo Benavidez parque Quesada 1	Buena	Bernardo Benavides	Fija
756	Bernardo Benav. Cancha	Buena	Bernardo Benavides	Domo
636	Los Lagos entrada Iglesia	Buena	Lagos	Fija
642	Lagos pali	Buena	Lagos	Domo
643	Lagos puente Guararí	Buena	Lagos	Domo
661	Lagos entrada 2	Buena	Lagos	Domo
662	Puente los Lagos- Guararí	Buena	Lagos	fija
663	Los Lagos Sector A	Buena	Lagos	Fija
691	Lagos sector G	Buena	Lagos	
719	Parada de buses los lagos	Buena	Lagos	Fija
721	Lagos Planteamiento	Buena	Lagos	Domo
722	Granda Salón comunal	Buena	Lagos	Fija
723	Ebais Lagos	Buena	Lagos	Domo
724	Sector efg	Buena	Lagos	Domo
725	Lagos 2 Sector SO	Buena	Lagos	Domo
726	Polideportivo Lagos	Buena	Lagos	Domo
727	Sector EBA	Buena	Lagos	Domo
213	Lagunilla Real Santamaría oeste	Buena	Lagunilla	
787	Lagunilla bajos del Virilla	Buena	Lagunilla	Domo
788	Musmani lagunilla	Buena	Lagunilla	Domo
789	Escuela lagunilla	Buena	Lagunilla	Domo
790	Lagunilla RSeste	Buena	Lagunilla	Domo
791	Lagunilla Una	Buena	Lagunilla	Domo
792	MH_Amazon	Buena	Lagunilla	Domo
793	MH_ MC donalds la Valencia	Buena	Lagunilla	Domo
794	MH_ Lagunilla rincconcito	Buena	Lagunilla	Domo
795	MH_ lagunilla Pops	Buena	Lagunilla	Fija
796	Lagunilla Polideportivo	Buena	Lagunilla	Domo
951	Entrada tierra café 1	Buena	La Nidia y María Cristina	Fija
968	María Cristina Domo	Buena	La Nidia y María Cristina	Domo
986	Nidia Fija 1	Buena	La Nidia y María Cristina	Fija
987	Nidia Fija 2	Buena	La Nidia y María Cristina	Fija
988	Nidia Fija	Buena	La Nidia y María Cristina	fija
989	La Nidia	Buena	La Nidia y María Cristina	Domo

990	Iglesia Ciudad Fe	Buena	La Nidia y María Cristina	domo
-----	-------------------	-------	---------------------------------	------

### Anexo 2

A continuación se refleja una imagen gráfica representativa del mobiliario donado:



### Anexo 3

#### GUÍA REPORTE MENSUAL

- Contar con una **bitácora de incidencias** en un **Libro de Actas**, lo cual debe de contener lo siguiente:
  1. Fecha.
  2. Hora.
  3. Móvil (Unidad Policial que lo atiende).
  4. Tipo de incidencia.
  5. Lugar de la incidencia.
  6. Nombre del Operador que observó la gestión.

Es necesario, completar diariamente la bitácora de incidencias, a fin de que cada mes se elabore una tabla de estadísticas del Centro de Monitoreo de la Delegación Distrital de Guararí.

Ejemplo:

## INCIDENCIAS FEBRERO 2018

TIPO DE INCIDENCIA	CANTIDAD	%
ACCIDENTES DE TRANSITO	0	0,00
ACTOS OBSEOSOS	8	8,00
BASURA	7	7,00
CONSUMO DE ALCOHOL	41	41,00
CONSUMO DE TABACO	0	0,00
CONSUMO, VENTA Y DISTRIBUCION DE DROGA	40	40,00
DAÑO A INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	31	31,00
DISTURBIO	10	10,00
HABITUALES	18	18,00
MALABARISTAS	1	1,00
PERSONAS SOSPECHOSAS	27	27,00
VEHICULO EN ESPACIO PARA DISCAPACITADOS	6	6,00
VEHICULO ESTACIONADO EN LINEA AMARILLA	103	103,00
VEHICULO OBSTACULIZANDO RAMPA	25	25,00
VEHICULOS OBSTRUYENDO LA VIA	1	1,00
VEHICULOS SOBRE ACERA, BOULEVAR Y PARQUES	23	23,00
VEHICULOS SOSPECHOSOS	6	6,00
VENTA AMBULANTE	11	11,00
OTRAS	26	26,00
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>768,00</b>

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL**

- A) AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL SIGUIENTE EQUIPO: 1 VIDEO WALL FORMADO POR 4 MÓDULOS DE PROYECCIÓN LED DE 60° Y 2 ESTACIONES DE MOBILIARIO, PARA SER ENTREGADO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE GUARARÍ, PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE COMO EQUIPO DEL CENTRO DE MONITOREO DE DICHA DELEGACIÓN Y APROVECHADO EN LA ATENCIÓN PERMANENTE DE LAS 70 CÁMARAS DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 1 QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÉSTAMO DE 70 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- B) AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE PROCEDA A FIRMAR LA ENTREGA DE DICHO EQUIPO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- C) APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DEL PRÉSTAMO DE 70 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON EL TEXTO ÍNTEGRO QUE SE TRANSCRIBE EN ESTE INFORME Y LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 Y QUE FUE TRASLADADO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO AMH-212-2019.**
- D) AUTORIZAR AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

### **ACUERDO 6:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 64-2019 AD -2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- A) AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL SIGUIENTE EQUIPO: 1 VIDEO WALL FORMADO POR 4 MÓDULOS DE PROYECCIÓN LED DE 60° Y 2 ESTACIONES DE MOBILIARIO, PARA SER ENTREGADO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE GUARARÍ, PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE COMO EQUIPO DEL CENTRO DE MONITOREO DE DICHA DELEGACIÓN Y APROVECHADO EN LA ATENCIÓN PERMANENTE DE LAS 70 CÁMARAS DESCRITAS EN EL ANEXO NO. 1 QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÉSTAMO DE 70 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

- B) **AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE PROCEDA A FIRMAR LA ENTREGA DE DICHO EQUIPO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- C) **APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DEL PRÉSTAMO DE 70 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON EL TEXTO ÍNTEGRO QUE SE TRANSCRIBE EN ESTE INFORME Y LOS ANEXOS 1, 2 Y 3 Y QUE FUE TRASLADADO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO AMH-212-2019.**
- D) **AUTORIZAR AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.**
- E) **DISPENSAR DE TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2) Informe N° 65-2019 AD -2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente. Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente sin justificación: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesora Legal e Invitado: Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal - Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 27 de marzo del 2019, a las dieciséis horas con treinta minutos.

2. Remite: SCM-0065-2019 y SCM-0445-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 214-2019 y 227-2019 respectivamente.

Fecha: 07-01-2019 y 11-03-2019 respectivamente.

Asunto:

- Propuesta Reglamento de Beneficio Laborales derivado de la sentencia de ejecución N° 346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia. **AMH-1596-2018.**
- Referente al proyecto de reglamento de beneficios laborales derivado de la sentencia de ejecución N°346-02-2017 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia. **AMH-263-2019.**

**Texto del oficio DAJ-0097-2019 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:**

*“Esta Dirección recibió la propuesta del **“Proyecto de Reglamento de Beneficios Laborales derivado de la sentencia de ejecución N° 346-02-2017, del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia”** enviada por el Lic. Marco Durante Calvo, Abogado Externo, tal y como fue solicitado en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos el pasado 23 de enero del año en curso.*

*En virtud de lo anterior, se adjunta la propuesta de reglamento con la finalidad de que sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y valoración.”*

**Texto del Reglamento de beneficios laborales derivado de la sentencia de ejecución No. 346-02-2017, del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia:**

***Reglamento de beneficios laborales derivado de la sentencia de ejecución No. 346-02-2017, del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia.***

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

*En uso de las facultades que les confiere los artículos 169, 170, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Constitución Política; en los numerales 103 y 104 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 4, inciso a), 13, incisos c), d) y e), y 71 del Código Municipal, 54 al 62 del Código de Trabajo y el artículo 34 de la Convención Colectiva de 1982 (firmada el 4 de noviembre de 1981).*

**Considerando:**

1º—Que la **Municipalidad de Heredia** suscribió con el **Sindicato Provincial de Trabajadores Municipales de Heredia** la Convención Colectiva de Trabajo el 4 de noviembre de 1981.

2º—Que a pesar de que dicha Convención Colectiva no se encuentra vigente, luego de ser derogada por la Convención Colectiva de 1998, y luego esta fuera denunciada por el Alcalde Municipal, con base en la sentencia de ejecución No. 346-02-2017, del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia, se estipuló que la Municipalidad de Heredia debe reconocer “a partir del 10 de julio de 1998 en favor de sus trabajadores lo siguiente...:

(...)

l) pagar los derechos de renovación de licencia de sus choferes

m) otorgar el monto dinerario impuesto en sentencia firme, para útiles escolares de hijos de trabajadores.

o) otorgar el monto dinerario impuesto en sentencia firme para gastos en caso de fallecimiento de un trabajador, o de uno de sus familiares.

(...)

y,

q) Conceder becas para estudios universitarios a hijos de empleados municipales.”

3º—Que al no establecerse en dicha sentencia de ejecución los montos y rubros específicos, es necesario que la Municipalidad, en resguardo de los fondos públicos reglamente el otorgamiento de dichos beneficios, en apego a las estipulaciones de la sentencia firme cuya ejecución ha sido ordenada.

4º—Que la sentencia del Juzgado Segundo Civil y de Trabajo de Heredia, de las 16 horas 20 minutos del 10 de mayo de 1993, confirmada por el Voto 99-2-94, de las 7 horas con 55 minutos del 13 de abril de 1994, emitida por el Tribunal Superior de Heredia señalaba los siguientes montos a reconocer por concepto de los beneficios indicados:

Gastos funerarios: 3500 colones por concepto de familiares fallecidos.

Renovación de licencia de conducir de choferes: (Monto no establecido) se debe verificar con comprobante aportado por el trabajador, licencias vencidas y renovadas, declaración jurada o registros del MOPT.

Útiles escolares: 12000 colones anuales a repartir por la Comisión designada al efecto.

Becas universitarias: (Monto no establecido) se deben aplicar fórmulas matemáticas, pues el artículo 35 de la Convención Colectiva mencionaba un 25% del presupuesto anual de becas de la Municipalidad, destinado a becas universitarias, de primaria, secundaria, vocacional, o capacitación de trabajadores e hijos de trabajadores.

5º—Que al tratarse de efectos retroactivos de una Convención Colectiva no vigente, se limitan sus efectos entre el 10 de julio de 1998 y el 30 de mayo de 2008, fecha en que se denuncia la Convención Colectiva.

#### **Por tanto:**

Decretan:

**El siguiente, Reglamento de Beneficios derivado de la sentencia de ejecución No. 346-02-2017, del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º—De los trabajadores cubiertos por el presente Reglamento:** Podrán acceder a los beneficios estipulados en este Reglamento los siguientes trabajadores y ex trabajadores:

- a)** Aquellos que laboren con la municipalidad desde una fecha anterior al 30 de mayo de 2008.
- b)** Aquellos que ya no laboren con la municipalidad, pero hayan laborado desde una fecha anterior al 30 de mayo de 2008, y presenten o hayan presentado su solicitud en un plazo menor a un año, contado desde la finalización de la relación laboral.

**Artículo 2º—De las situaciones cubiertas por el presente Reglamento:** Podrán acceder a los beneficios estipulados en el presente Reglamento los trabajadores que acrediten los supuestos de hecho contemplados en el artículo 34 de la Convención Colectiva, siempre que los

hechos hayan tenido lugar dentro del período comprendido entre las fechas estipuladas a continuación:

- a) Con posterioridad al 10 de julio de 1998.
- b) Con anterioridad al 30 de mayo de 2008.

Solo los hechos que hayan tenido lugar entre la fecha estipulada en el inciso a) y la fecha estipulada en el inciso b) podrán reconocerse retroactivamente por parte de la Municipalidad, para lo cual se requerirá acreditar suficiente prueba documental de la ocurrencia de esos hechos.

**Artículo 3º-Prohibiciones:** Al no existir Convención Colectiva vigente en la Municipalidad de Heredia, se considera ilegal cualquier pago efectuado contra lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 4º-De la Competencia:** Corresponde al despacho del Alcalde, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la Convención Colectiva de 1982, verificar los requisitos y documentos necesarios para conceder cualquier beneficio, excepto el referente a útiles escolares para hijos de trabajadores que corresponde a una Comisión que deberá crearse para ese fin.

**Artículo 5º-Ámbito y modo de aplicación:** Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, el Alcalde dictará la resolución brindando efecto o aplicación retroactiva al beneficio, de modo abstracto, cuando correspondiere, con la finalidad de que la resolución pueda dictarse sin mayor atraso, y el pago del beneficio citado quedará sujeto a la posterior liquidación que formularán el Departamento Financiero, sin perjuicio de que el trabajador formule su propia liquidación, la cual será aprobada por dichos departamentos, y deberá ser formulada de acuerdo a los términos del artículo 34 de la Convención Colectiva de 1982. Si es posible al Alcalde resolver la solicitud liquidando

conjuntamente el monto final, se ordenará el pago sin mayor dilación, mediante los procesos que se establecen en este Reglamento. Por no haberse dispuesto en las sentencias cuya ejecución procura este Reglamento, no se reconocerán los rubros de indexación ni intereses, toda vez que es a partir de la firmeza y liquidación de los rubros que los mismos podían ser ejecutados.

## **CAPÍTULO II SOBRE EL BENEFICIO DE LICENCIAS DE CONDUCIR A CHOFERES MUNICIPALES**

**Artículo 6º-Del ámbito de aplicación:** Todo trabajador municipal que entre en los supuestos del artículo 1 y haya ocupado un puesto de chofer u operador de maquinaria, en el período comprendido en el artículo 2, incisos a) y b) podrá solicitar el pago retroactivo de los montos erogados por concepto de renovación de licencias de conducir. Para ello, será necesario acreditar los siguientes requisitos:

- a) Aportar documentos que demuestren la erogación del gasto (comprobante de pago, fotocopia de las licencias vencidas y renovadas o declaración jurada).
- b) Deberá rendir declaración jurada de no haber recibido con anterioridad dicho monto, por parte de la Municipalidad. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar si existió algún pago previo del rubro liquidado, en cuyo caso se denegará el mismo.

El presente beneficio aplica solamente para los puestos estipulados, por lo que se excluye cualquier otro funcionario que conduzca un vehículo municipal.

**Artículo 7º-Del monto a reconocer:** Los montos a reconocer por dicho beneficio corresponderán al costo que tenía renovar la licencia en el momento respectivo, lo cual se acreditará mediante el respectivo comprobante de pago. En caso de que, por el tiempo transcurrido, el trabajador no cuente con el comprobante del pago realizado, podrá aportar copia de las respectivas licencias para verificar la fecha de renovación, o en su defecto, deberá indicar mediante declaración jurada los períodos en que laboró como chofer u operador de maquinaria, así como los años en que renovó la respectiva licencia, a efectos de que la Municipalidad realice un estudio y liquidación de los montos que correspondían durante los años indicados. En caso de que el requisito deba cumplirse por declaración jurada, la Municipalidad facilitará al trabajador el formulario respectivo que será firmado con dicho carácter, de modo que no se produzca una erogación adicional para el trabajador. En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información brindada, para lo cual podrá indagar o solicitar los registros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y cualquier otro registro administrativo pertinente.

### **CAPÍTULO III**

#### **SOBRE EL BENEFICIO DE ÚTILES ESCOLARES PARA HIJOS DE TRABAJADORES**

**Artículo 8º-Del ámbito de aplicación:** *Todo trabajador municipal que entre en los supuestos del artículo 1 y haya mantenido a sus hijos menores de edad cursando estudios de primaria o secundaria en el período comprendido en el artículo 2, incisos a) y b) podrá solicitar el pago retroactivo de un subsidio limitado por concepto de útiles escolares. Se entenderá por útiles escolares la lista oficial que al respecto establezca el Ministerio de Educación Pública. La distribución de estos montos se hará de acuerdo al artículo 71 del Código Municipal y 34 de la Convención Colectiva, mediante una comisión conformada por dos miembros nombrados por el Alcalde y dos miembros de las representaciones sindicales. Para acceder al beneficio, será necesario acreditar los siguientes requisitos:*

- a)**  *Demostrar el vínculo familiar con el menor de edad, mediante la respectiva certificación de nacimiento.*
- b)**  *Demostrar que se aprobaron los cursos lectivos sobre los cuales se reclama la indemnización. Una vez verificados los requisitos anteriores, el monto señalado por el numeral 34 de la Convención Colectiva será distribuido equitativamente entre todos los trabajadores que cumplan los requisitos señalados, distribución que será hecha por la Comisión nombrada al efecto, tomando en cuenta el número de hijos que legalmente acredite cada trabajador, así como el número de años lectivos que haya aprobado cada uno de esos hijos.*

**Artículo 9º- Del monto a reconocer:** *Los montos a reconocer por dicho beneficio corresponderán a lo estipulado por el numeral 34 de la Convención Colectiva, que se definieron por la norma en doce mil colones anuales, por lo que el total a repartir corresponde a ciento treinta y dos mil colones, contabilizando desde el año 1998 hasta el año 2008.*

**Artículo 10º- Del procedimiento para asignar los montos:** *Para obtener el monto correspondiente por trabajador, la Municipalidad verificará previamente el número de trabajadores que hayan laborado entre los años de 1998 y 2008. Posteriormente, comunicará a dichos trabajadores otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para que se apersonen a la Comisión que se deberá integrar para ese fin tal y como lo establecía el artículo 34 de la Convención Colectiva de 1982 señalando y acreditando el número de hijos que cursaron estudios en las fechas señaladas. Junto con dicha solicitud se deberán presentar los correspondientes comprobantes de estudios, que podrán consistir en notas, títulos académicos o constancias emitidas por la autoridad competente del Ministerio de Educación Pública.*

*El trabajador que tenga dificultades para obtener esta información, podrá solicitar una prórroga por otros diez días hábiles justificada ante el mismo departamento, pero transcurrido este plazo no podrá prorrogarse posteriormente, salvo mediante una constancia del Ministerio de Educación Pública que acredite la fecha en que será suministrada dicha información.*

*Una vez obtenida esta información, se sumará la cantidad de años académicos que cursó cada estudiante, y luego se sumará el total de cada estudiante para obtener un gran total de años académicos cursados por todos los estudiantes en las fechas comprendidas en el artículo 2 de este Reglamento. El monto disponible de ciento treinta y dos mil colones será dividido entre el total de años académicos y se asignará a cada trabajador el monto correspondiente a cada hijo o hija, de acuerdo con los años académicos que haya aprobado. No se pagará ningún monto por períodos académicos reprobados o inconclusos.*

*En ningún caso, el trabajador perderá su derecho a la indemnización por la presentación extemporánea de los documentos, salvo el caso de prescripción evidente y manifiesta de acuerdo a los términos del Código de Trabajo. Si algún trabajador sobrepasa los plazos indicados en el presente Reglamento, no será considerado dentro del cálculo inicial para determinar el monto a indemnizar por concepto de útiles escolares. No obstante, el trabajador podrá presentar su reclamo extemporáneo, en el momento en que cuente con todos los requisitos, pero el monto a otorgársele por cursos lectivos de cada uno de sus hijos será igual al que hayan recibido los demás trabajadores beneficiarios por el mismo concepto, entendiéndose que el monto total varía de acuerdo a la cantidad de hijos, y a la cantidad de cursos lectivos que se hayan aprobado por cada hijo, de modo que se mantenga la equidad en el beneficio.*

### **CAPÍTULO IV**

#### **SOBRE EL BENEFICIO DE BECAS UNIVERSITARIAS A HIJOS DE TRABAJADORES**

**Artículo 11.- Del ámbito de aplicación:** Todo trabajador municipal que entre en los supuestos del artículo 1 y haya mantenido a sus hijos cursando estudios universitarios hasta concluirlos en el período comprendido en el artículo 2, incisos a) y b) podrá solicitar el pago retroactivo de un subsidio limitado por concepto de beca de estudios universitarios. La distribución de estos montos se hará de acuerdo al artículo 71 del Código Municipal y 35 de la Convención Colectiva, mediante una comisión conformada por dos miembros nombrados por el Alcalde y dos miembros de las representaciones sindicales. Para acceder al beneficio, será necesario que el trabajador, ex trabajador o hijo de éste en caso de que al momento de hacer su solicitud haya alcanzado la mayoría de edad acredite que el presunto beneficiario cumple con los siguientes requisitos:

- a) Demostrar haberse encontrado en una situación de escasos recursos o desventaja social en el periodo comprendido en el artículo 2 de este Reglamento, lo cual se determinará de acuerdo a los criterios técnicos correspondientes de conformidad con el Reglamento existente de becas en la Municipalidad de Heredia, así como las consideraciones especiales que incluya este Reglamento, prevaleciendo la presente norma especial.
- b) Demostrar que los hijos de los trabajadores o ex trabajadores contaban con capacidad probada para estudiar.
- c) Haber concluido una carrera universitaria (Diplomado, Bachillerato o Licenciatura) en el período comprendido por el artículo 2 del presente Reglamento.
- d) Demostrar un rendimiento académico mayor a 80% durante toda la carrera.

Una vez verificados los requisitos anteriores, el monto señalado por el numeral 35 de la Convención Colectiva será distribuido equitativamente entre todos los hijos de trabajadores de escasos recursos que cumplan los requisitos estipulados.

**Artículo 12.-** Para los efectos de este beneficio se debe entender por Escasos Recursos o Desventaja Social: La situación económica, social, familiar o individual que posiciona a una persona al margen de las posibilidades óptimas de desarrollo humano y superación, según valoración y criterio técnico de una persona profesional en la disciplina de Trabajador Social de la Municipalidad.

**Artículo 13.- Del monto a reconocer:** Los montos a reconocer por dicho beneficio corresponderán a lo estipulado por el numeral 35 de la Convención Colectiva, que se señala en dicha normativa como un 25% del monto total destinado a becas anualmente, entre los años de 1998 y 2008. Ahora bien, el monto establecido en el numeral 35 de la Convención Colectiva comprende no solo las becas para hijos, sino también para funcionarios, por lo que al 25% citado deberá deducirse lo que se haya invertido por concepto de becas a funcionarios de la Municipalidad. Una vez que se haya realizado dicha deducción, el monto disponible será reconocido retroactivamente y distribuido entre los hijos de funcionarios de escasos recursos que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo anterior.

**Artículo 14.- Del procedimiento para asignar los montos:** Para obtener el monto correspondiente a cada hijo de trabajador o ex trabajador, la Municipalidad verificará previamente con el criterio técnico respectivo el número de trabajadores que calificaban como de escasos recursos o desventaja social durante el periodo comprendido en el artículo 2. Para estos efectos las personas interesadas deberán presentarse ante la Oficina de Igualdad y Equidad de Género adjuntando los siguientes documentos:

- i. Certificación de Registro Civil que demuestre el vínculo familiar entre el trabajador o ex trabajador y el presunto beneficiado.
- ii. Fotocopia de cédula de hijos y padre trabajador o ex trabajador del Municipio.
- iii. Declaración jurada donde se indique el ingreso salarial de cada uno de los miembros del grupo familiar, que vivieron con el presunto beneficiado durante el periodo en que estuvo cursando la carrera universitaria, siempre dentro de los períodos comprendidos en el artículo 2. En el caso del funcionario municipal, no será necesario que señale sus salarios en la declaración jurada, pues la Administración Municipal tiene acceso a dicha información.
- iv. En caso de que algunos de los miembros del grupo familiar, que vivieron con el presunto beneficiado durante periodo comprendido en el artículo 2, recibiera ingresos, por concepto de pensiones por parte del Estado, deberá indicarse el monto en la declaración jurada, independientemente de que se haya recibido la pensión por régimen no contributivo, orfandad, viudez, invalidez, jubilación, entre otras.

- v. Se deberá indicar igualmente el monto recibido, en caso de que se haya recibido una pensión alimentaria o voluntaria.
- vi. En caso de que el o la solicitante o alguno de los miembros del grupo familiar presentara, durante periodo comprendido en el artículo 2, alguna discapacidad o enfermedad crónica o severa debe presentar dictamen médico.
- vii. Copia de registro de pagos realizados a las cuotas escolares/colegiales.

**Artículo 15.-** El estado de vulnerabilidad social del presunto beneficiado será definido por el profesional en Trabajo Social a partir del estudio socioeconómico respectivo, de la información suministrada por el interesado, considerando los ingresos del núcleo familiar, el número de miembros de dicho núcleo familiar y cualquier condición especial de vulnerabilidad que el trabajador acredite en su declaración jurada. Para estos efectos, la Administración facilitará el formulario a los trabajadores, el cual será firmado con expreso carácter de declaración jurada, para no generarle al trabajador una erogación adicional por este concepto.

Posteriormente, a los trabajadores, ex trabajadores o presunto beneficiario (en caso de haya hecho su solicitud directamente), la Oficina de Igualdad y Equidad de Género les otorgará un plazo de 10 días hábiles para que se apersonen a sus oficinas a acreditar el número de hijos que cursaron y concluyeron estudios universitarios en las fechas señaladas. Junto con dicha solicitud se deberán presentar los correspondientes comprobantes de conclusión de estudios, que podrán consistir en títulos académicos o certificaciones emitidas por la Universidad correspondiente.

El trabajador que tenga dificultades para obtener esta información, podrá solicitar una prórroga justificada ante el mismo departamento, la cual se hará por un plazo igual de diez días hábiles. Este plazo no podrá prorrogarse posteriormente, salvo mediante una constancia de la Universidad donde acredite la fecha en que será suministrada dicha información.

Una vez obtenida esta información, se sumará el total de hijos de trabajadores de escasos recursos que cursó y concluyó una carrera universitaria en las fechas comprendidas en el artículo 2 de este Reglamento. El monto disponible estipulado en el primer párrafo del presente artículo, será dividido equitativamente entre el total de beneficiarios que hayan cumplido los requisitos.

En ningún caso, el trabajador perderá su derecho a la indemnización por la presentación extemporánea de los documentos o comprobantes de conclusión de estudios, salvo el caso de prescripción evidente y manifiesta de acuerdo a los términos del Código de Trabajo. Si algún trabajador sobrepasa los plazos indicados en el presente Reglamento, no será considerado dentro del cálculo inicial para determinar el monto a indemnizar por concepto de becas universitarias para hijos de trabajadores. No obstante, el trabajador podrá presentar su reclamo extemporáneo, en el momento en que cuente con todos los requisitos, pero el monto a otorgársele por concepto de la beca será igual al que hayan recibido los demás trabajadores beneficiarios por el mismo concepto, entendiéndose que el monto total varía de acuerdo a la cantidad de hijos, que se hayan concluido y aprobado una carrera universitaria, de modo que se mantenga la equidad en el beneficio.

## **CAPÍTULO V SOBRE EL BENEFICIO DE GASTOS FUNERARIOS**

**Artículo 16.-Ámbito de aplicación:** Todo trabajador municipal que entre en los supuestos del artículo 1 y haya sufrido el fallecimiento de alguno de los familiares descritos más adelante durante el período comprendido en el artículo 2, incisos a) y b) podrá solicitar el pago retroactivo de un subsidio establecido en el numeral 34 de la Convención Colectiva de 1982.

**Artículo 17.- Familiares cubiertos por el beneficio:** De acuerdo al artículo 34 de la Convención Colectiva de 1982, los familiares comprendidos dentro del beneficio son los siguientes:

- a) Padre y madre.
- b) Cónyuge o consorte en unión libre legalmente declarada.
- c) Hijos menores de edad.
- d) Hijos mayores de edad hasta los 25 años que hayan estado estudiando.

En los casos donde exista dicho vínculo familiar, pero el mismo no sea reconocido legalmente, se podrá presentar la solicitud, pero el otorgamiento del beneficio quedará sujeto a la declaratoria legal del vínculo, sea por autoridad judicial o administrativa.

**Artículo 18.- Requisitos:** Con toda solicitud de otorgamiento del beneficio, se deberá acreditar lo siguiente:

- a) En todos los casos, se deberá aportar el acta o certificación de defunción original, o copia certificada de la misma. No se atenderán copias simples ni documentos ilegibles.
- b) En el caso de padre, madre, e hijos, se requerirá la constancia de nacimiento emitida por el Registro Civil que haga constar la relación de parentesco por ascendencia o descendencia.
- c) En el caso de parentesco por afinidad, cuando el vínculo sea matrimonial, se aportará la certificación de matrimonio emitida por el Registro Civil, copia certificada o testimonio de la sentencia o escritura de matrimonio.
- d) En el caso de unión de hecho, se deberá aportar copia certificada de la sentencia que declare la unión de hecho legalmente reconocida.

**Artículo 19.- Del monto a reconocer:** Los montos a reconocer por dicho beneficio corresponderán a lo estipulado por el numeral 34 de la Convención Colectiva, que fuera estipulado en sentencia del Juzgado Segundo Civil y de Trabajo de Heredia, de las 16 horas 20 minutos del 10 de mayo de 1993, en la suma de \$3500 (tres mil quinientos colones).

**Artículo 20.- Disposiciones finales:** El presente Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) **APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BENEFICIOS LABORALES DERIVADOS DE LA SENTENCIA 346-02-2017 DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL Y DE TRABAJO, PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIOS AMH-263-2019 Y DAJ 0097 2019**
- B) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN LA GACETA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Presidencia** aclara que se hizo un análisis exhaustivo por parte de la comisión donde tuvieron sus propias dudas, llamaron a la Asesoría Legal de la Administración y al Licenciado que llevó el caso y le hicieron varias mejoras a la propuesta del reglamento en aras del que trabajador no se viera sometido a tanta cantidad de trámites, señala que trataron de mejorar la situación, que lo replantearon revisaron y lo valoraron. Indica además que la Licda. Priscilla Quirós hizo aportes esa para que esto mejorara y para que el trabajador municipal se le simplificara a la hora de los tramites de beneficios laborarles.

**ACUERDO 7:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 65-2019 AD -2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- A) **APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE BENEFICIOS LABORALES DERIVADOS DE LA SENTENCIA 346-02-2017 DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL Y DE TRABAJO, PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIOS AMH-263-2019 Y DAJ 0097 2019**
- B) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN LA GACETA.**
- C) **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor David León Ramírez, vota negativamente.

**El Regidor David León Ramírez** indica que vota negativamente ya que en efecto este reglamento se depuró se simplificaron puntos y requerimientos para el trabajador, pero a pesar de esa labor que reconoce el artículo 14 y sus incisos de dicho reglamento siguen siendo obstáculos para que puedan a raíz de este beneficio acceder a este beneficio y siguen siendo un impedimento y no puede votar ese reglamento, ya que no facilita a los beneficiarios de tomar retroactivo ese derecho.

## **ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N° 18-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado

## Presentes:

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria – Presidente.  
 Yury María Ramírez Chacón, Síndica Suplente – Secretario.  
 Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal (Sin voto)  
 Carlos Picado Sánchez – Inquilino del Mercado Municipal  
 Adolfo Chaves Chaves – Inquilino del Mercado Municipal  
 Allan Hernández González – Inquilino del Mercado Municipal

Regidora Ausente: Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

Invitado, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario  
 Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
 María José González Vargas – Secretaria del Concejo Municipal

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada del día lunes 11 de marzo del 2018 al ser las diecisiete horas con diecisiete minutos.

1. Remite: SCM-2103-2018  
 Suscribe: Adolfo Chaves Chaves  
 Fecha: 19-11-2018  
 Sesión: 204-2018  
 Asunto: Referente a las actuaciones desafortunadas del Mercado Municipal. N° 685-18

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 18-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EMITA UN INFORME TÉCNICO DE LAS RAZONES POR LAS CUÁLES SE ESTA TRAMITANDO LA POSIBLE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL LOCAL 173 DEL MERCADO MUNICIPAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

2. Remite: SCM-0418-2019  
 Suscribe: Jeanette del Socorro Martínez Romero  
 Sesión N°: 225-2019.  
 Fecha: 04-03-2019.  
 Asunto: Solicitud de cambio de línea del local 90-91 ubicado en el Mercado Municipal de Heredia, de Bazar a venta de comida Petshop y BN Servicios. N° 069-19.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 18-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE EL CASO EN ESPECÍFICO.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE EN LO SUCESIVO, INFORMAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS Y ARRENDATARIAS, QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE LINEA Y SIMILARES SE TRAMITEN DE PREVIO CON EL ADMINSTRACION DEL MERCADO, PARA QUE ESTE REMITA LO CORRESPONDIENTE AL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3. Remite: SCM-0374-2019  
 Suscribe: Lic. Abraham Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal de Heredia.  
 Sesión N°: 224-2019.  
 Fecha: 25-02-2019.  
 Asunto: Remite MM-025-2019 referente a cambios de líneas de las actividades comerciales en el Mercado Municipal de Heredia.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 18-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SON ACUERDOS TOMADOS EN EL INFORME #83-2019 AD-2016-2020 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

4. Remite: SCM-419-2019  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
 Sesión N°: 225-2019.  
 Fecha: 04-03-2019.  
 Asunto: Remite SST-0841-2018 referente a solicitud de extensión de permiso para realizar una extensión al local 14 N del Mercado Municipal y oficio MM-165-2018. N° 0235-19.

**Texto del oficio AMH-0235-2019 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal:**

**“ASUNTO: SCM-1469-2018, Sesión N°. 185.** Informe de Comisión 12-2018, AD-2016-202, Comisión de Mercado. Solicitud de permiso para realizar una extensión al local 14N del Mercado Municipal. **Trasladar a la Administración del Mercado Municipal y al Departamento de Servicios Tributarios para que emitan una recomendación a la Comisión.**

*Estimados señores:*

*Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio SST-0841-2018, mediante el cual la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Encargada de Servicios Tributarios, emite criterio.*

*Por otra parte se informa a ese Órgano Colegiado, que mediante oficio MM-165-2019 conocido por la Comisión de Mercado en su informe #12-20108, el Sr. Abraham Cajina, Administrador del Mercado, brindó su recomendación.”*

**Texto del oficio SST-0841-2018 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe Sección de Servicios Tributarios:**

*“En cumplimiento a lo solicitado en el oficio SCM-1469-2018 acuerdo según Sesión Ordinaria N° 185-2018 de fecha 27 de agosto del 2018 en el cual se hace referencia al Informe N°12-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Mercado, sobre solicitud de permiso para realizar una extensión al local 14 N del Mercado Municipal.*

*Al respecto visto los registros y sistemas de información, en cuanto al estado de cobros se refiere no se observa ningún inconveniente por parte de esta sección para que se realice la solicitud de extensión pretendida.*

*En cuando aspectos técnicos no es competencia de la suscrita referirse por cuanto es competencia directa del Administrador del Mercado ó bien el Director de Área.”*

**Texto del oficio MM-165-2018 suscrito por el Lic. Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal:**

*“Por este medio me permito responder y emitir criterio al oficio SCM-313-2018, que corresponde al informe 11, de la Comisión de Mercado. Donde la misma comisión acordó lo siguiente:*

***Punto cuatro: Dejar este documento para conocimiento del Concejo Municipal y trasladarlo al Señor Abraham Álvarez Cajina – administrador del mercado Municipal para que nos presente una recomendación de este caso.***

***Suscribe: Luis Chacón Rodríguez***

***Fecha: 14-11-2016.***

***Asunto: Solicitud para que se le permita utilizar la segunda planta y así procesar la carne, no para cocinar.***

***Observaciones:***

*En la aplicación del artículo 14, del actual Reglamento del Mercado Municipal de Heredia, se procedió a verificar que en las segundas plantas de los locales no existan cocinas en uso, caso*

contrario se procedió a notificar al arrendatario dándole un plazo prudencial para que las cocinas fueran eliminadas en los segundos pisos. En el caso particular de los locales 42-43, cuando se realizó la inspección en la planta alta, se pudo evidenciar la existencia de una cocina que estaba siendo utilizada para cocer el salchichón y elaborar chicharrones, situación que motivo a notificar al arrendatario al arrendatario por medio el oficio MM-308-2016, para que procediera a eliminar la cocina existente, una vez transcurrido el plazo establecido se verifico nuevamente la segunda planta del local, donde se comprobó que el arrendatario había eliminado la cocina del segundo piso, como se le había solicitado. Actualmente la segunda planta se utiliza únicamente como bodega, pues una vez realizado los cortes de carnes, estos son almacenados en una cámara de refrigerio, por consiguiente quedó sin efecto las posibles sanciones por incumplimiento al reglamento del mercado.

**Recomendaciones:**

Por consiguiente es menester informar al señor arrendatario que las sanciones por incumplimiento al artículo 14 del actual reglamento del mercado no son aplicables a su local, hasta el tanto no reactive el uso de cocina en la segunda planta en los locales 42-43.

**Punto once: Remitir la solicitud al señor Abraham Alvarez Cajina- Administrador del Mercado Municipal, para que nos presente un informe a la comisión, al respecto para mejor resolver.**

**A) Remite: SCM-1243-2017**

**Suscribe: Licenciado Francisco Sanchez Gomez- Director de Servicios y Gestión de Ingresos.**

**Sesión N° 107-2017**

**Fecha: 21-08-2017.**

**Asunto: Remite Solicitud de cambio de línea en el Mercado Municipal de la señora Ana Maria Giraldo, DST-188-2017.**

**Observaciones:**

El criterio de la administración del mercado, en cuanto a la solicitud presentada por la arrendataria de los locales 12-13-37, para un cambio de línea de la actividad comercial Tienda a Óptica, que según desde mi punto de vista ambas corresponden a actividades comerciales que no se enmarcan a las que dieron origen al Mercado Municipal, además es importante indicar que en el mercado existen entre tiendas y bazares, 16 locales comerciales en cambio ópticas no existe ninguna, lo que le permitiría al arrendatario ofrecer un producto inexistente en el mercado, ampliando con ello las opciones de compras entre los ciudadanos que visitan a diario el mercado.

**Recomendaciones:**

Por consiguiente recomiendo que dicha solicitud de cambio de línea sea aprobada.

**B) Remite: SCM-1141-2017**

**Suscribe: Ciria Chacon Salas – Inquilina tramo N°14N, Mercado Municipal.**

**Sesión N° 102-2017**

**Fecha: 31-07-2017.**

**Asunto: Solicitud de extensión de línea para el local 14N del Mercado Municipal, Email: kirio011@hotmail.com N° 353-17.**

**Criterios:**

De acuerdo a los registros contenidos en el SIAM, el local 14N, se encuentra actualmente arrendada por la señora Ciria Chacon Salas, con cedula de identidad 401660190, la cual la faculta como a solicitar una extensión de línea comercial. En vista que el local cuenta con dos pisos y en ambas se desarrolla desde muchos años la actividad comercial Tienda, esta administración no encuentra objeción alguna para que la que desarrolla actualmente sea complementada con la actividad venta de floristería y artículos de jardinería que bien podría ejercerse en la planta baja del local 14N. Ya que este producto es muy demandado en el mercado y en la actualidad no existe local alguno que lo ofrezca.

**Observaciones:**

Por consiguiente recomiendo la aprobación de extensión de línea comercial solicitada que corresponde a floristería y artículos de jardinería,

**C) Suscribe: Ronald Sancho Vargas.**

**Fecha: 08-09-2017.**

**Asunto: Solicitud de aprobación de extensión de línea de local 104, para venta de carnes, pollo, embutidos, huevos y productos lácteos.**

**Criterios:**

*En vista que el local 104, cuenta actualmente con una patente comercial de Carnicería, ante la solicitud de extensión de línea comercial, esta administración no encuentra objeción alguna para que dicha actividad sea complementada con la actividad venta carnes, pollo, embutido, huevos y productos lácteos, máxime que el local 104, cuenta con una infraestructura adecuada, lo que le permitiría a la arrendataria ampliar la variedad de productos a ofrecer.*

**Observaciones:**

*Por consiguiente recomiendo la aprobación de extensión de línea comercial solicitada que corresponde venta de carnes, pollo, embutidos, huevo y productos lácteos.*

**Punto trece: Solicitar el criterio técnico al Lic. Abraham Alvarez Cajina – administrador del mercado Municipal para mejor resolver.**

**Remite: SCM-1809-2017**

**Suscribe: Harley Danilo Herrera Alfaro- Inquilino Mercado Municipal.**

**Fecha: 27-11-2017.**

**Sesión N° 127-2017**

**Documento: N°611-17**

**Asunto: solicitud de cambio de línea en los locales 115-y 116, para ofrecer comidas rápidas. Email: harley277@yahoo.com**

**Observaciones:**

*En relación a la solicitud de cambio de línea para los locales 115-116, esto para ofrecer comidas rápidas, es importante indicar que los locales de este mercado, deben cumplir con ciertos condiciones en dependencia a la actividad comercial que desean desempeñar y que son fundamentales para su correcto funcionamiento, en el caso de sodas y ventas de comida rápida es necesario que los locales cuenten con trampas de grasas y extractor de grasas así como conexión a la tubería de agua potable, Al no contar los locales 115-116, con estos requerimientos, se hace necesario romper el recién instalado piso del mercado, y del cual esta administración no está de acuerdo. En acuerdo a los criterios técnicos emitidos por la Dirección de Inversión Pública mediante oficio DIP-0747-2016, donde se recomienda no aprobar cambios de líneas para la actividad comercial soda y venta de comidas rápidas en a aquellos locales que no cuentan con chimenea y trampas de grasas.*

**Recomendación:**

*Esta administración recomienda rechazar la solicitud de cambio de línea a los locales 115-116, al no contar con los requerimientos necesarios para dicha actividad comercial venta de comidas rápidas”*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAIJNA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO MM-165-2018.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 8:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 18-2019 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- A) EN EL PUNTO 1: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EMITA UN INFORME TÉCNICO DE LAS RAZONES POR LAS CUÁLES SE ESTA TRAMITANDO LA POSIBLE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL LOCAL 173 DEL MERCADO MUNICIPAL.**
- B) EN EL PUNTO 2: DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN TÉCNICA SOBRE EL CASO EN ESPECÍFICO.**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACION QUE EN LO SUCESIVO, INFORMAR A TODOS LOS ARRENDATARIOS Y ARRENDATARIAS, QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE LINEA Y SIMILARES SE TRAMITEN DE PREVIO CON EL ADMINSTRACION DEL MERCADO, PARA QUE ESTE REMITA LO CORRESPONDIENTE AL CONCEJO MUNICIPAL.**

- c) EN EL PUNTO 4: SOLICITAR AL LIC. ABRAHAM ÁLVAREZ CAIJNA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO MM-165-2018.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 138-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Asesores y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 18 de marzo del 2019 al ser las dieciséis horas con veintiséis minutos.

1. Remite: SCM-0337-2019  
Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal.  
Sesión N°: 222-2019.  
Fecha: 18-02-2019.  
Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de enero 2019. **TM-020-2019. N°056-19.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019, YA QUE SE CONOCIÓ ANTERIORMENTE MEDIANTE EL INFORME #136-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

2. Remite: SCM-0416-2019  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 225-2019.  
Fecha: 04-03-2019.  
Asunto: Remite DIP-DT-UPT-082-2019 referente a Calificación de Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio del Carmen. **AMH-0221-2019.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO DEL CARMEN, YA QUE SE CONOCIÓ ANTERIORMENTE MEDIANTE EL INFORME #137-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3. Remite: SCM-417-2019  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Sesión N°: 225-2019.  
Fecha: 04-03-2019.  
Asunto: Remite DIP-DT-UPT-081-2019 referente a Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Líder Rafael Moya Murillo. **AMH-0222-2019.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO, YA QUE SE CONOCIÓ ANTERIORMENTE MEDIANTE EL INFORME #137-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.**  
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 9:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 138-2019 AD-2016-2020, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor David León Ramírez** indica que vota negativamente porque no hay documentación adjunta en el Informe y es difícil con la recomendación de la comisión pensar que todo esta bien, no puede respaldar el criterio de la comisión, puede que los documentos no sea parte del informe, es en esa línea que voto negativamente.

EL Regidor David León Ramírez, vota negativamente.

3. Informe N° 56-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

**ASISTENTES**

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente  
 Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

**REGIDOR AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN**

David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

**INVITADOS Y SECRETARIA DE COMISIONES**

Angie Gutierrez Chaves - Adm. Centro Cultural Herediano Omar Dengo  
 Master Angela Aguilar Vargas - Gestora de Desarrollo Social, Económico y Cultural  
 Alberto "Reyna" Cortinez Durán – Asesor Voluntario  
 María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 01 de abril del 2019 a las catorce horas con cuarenta y siete minutos.

1. Asunto: La Regidora María Antonieta Campos Aguilar – Presidente la Comisión de Asuntos Culturales, presenta Informe sobre las reuniones realizadas el 18 de febrero 2019 y el 28 de marzo 2019 sobre los Escudos Azules de la UNESCO.

**Edificios Patrimoniales que se colocarán en la Primera Fase:**

- El Fortín
- Liceo de Heredia
- Casa de la Cultura Alfredo González Flores
- Parroquia Inmaculada Concepción
- Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez
- Centro Cultural Herediano Omar Dengo
- Kiosko y Pileta del Parque Nicolás Ulloa
- Casa Domingo González
- Edificio de Gobernación, Correos y Telégrafos
- Antiguo Restaurante el Chaparral

**Edificios Patrimoniales que quedan pendiente para otra Fases:**

- Escuela Cleto González Víquez
- Comandancia de Heredia
- Mercado Municipal
- Casa de Bahareque Beneficio La Perla
- Casa Jenaro Leitón
- Estación del Ferrocarril

- Antigua Escuela Moya
- Edificaciones Finca Cafetalera Miramontes

**Texto del Informe presentado por la Regidora María Antonieta Campos Aguilar, sobre reunión realizada el 18 de febrero 2019:**

*“Reunión Cruz Azul / Lunes 18 de febrero 2019  
Hora: 3:10 p.m.*

*María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria y presidente.  
Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario e invitado.*

**Comisión de Asuntos Culturales**

*Mauricio Gómez Salas – Departamento de Cooperación Nacional  
Javier Carvajal Molina – Jefe Departamento de Cooperación Nacional  
Ministerio de Cultura y Juventud*

*Al no contar con quorum para realizar la reunión convocada para el día de hoy lunes 18 de febrero 2019 a las quince horas, la Regidora María Antonieta Campos Aguilar recibe a las 3:10 p.m. a los señores del Ministerio de Cultura y Juventud, por lo que a continuación se entrega el informe de dicha reunión para su conocimiento.*

*El Escudo de Protección del Patrimonio de 1954 de la UNESCO, lo que significa patrimonio cultural y tiene objetivo de salvaguardar y vigilar en caso de conflicto armado, vandalismo o desastres naturales, nace dentro del Derechos Internacionales Humanitarios por el robo de la cultura en la Primera Guerra Mundial. Lo que es mayor peso, una violación a estos bienes tiene la sanción de persecución penal internacional y se asume un compromiso para que en tiempo de paz nos preparemos y conozcamos el escudo.*

*En el Museo de los Niños se realizó una actividad la semana pasada y los miembros de la comisión pudieron visualizar un poco el proyecto y a idea es colocar el escudo para el lunes 13 de mayo a El Fortín, y generalmente la actividad se realiza a las 10 de la mañana o se coordina con el municipio, además del control de asistencia de prensa por el clima.*

*Operamos con base en cartas internacionales, como la Carta de Burra, que es un lugar de Australia, y dice que los elementos arquitectónicos, solo se pueden reponer en dos situaciones, que existan planos sino no se puede reconstruir, y tiene que reconstruirse con la misma técnica y materiales similares de los cuales ya estaba construido, sino se considera como un falso histórico. Además de que los bienes que tienen escudo, tienen que guardar un valor simbólico fuerte para la población, y El Fortín si lo tiene. No todos los bienes que están nombrados como Patrimonio no todos tienen escudo azul, y en Heredia tenemos la Antigua Escuela Argentina, Sala Magna y la Iglesia Inmaculada. Y cualquier persona puede enviar la solicitud para este Escudo Azul.*

*Para el acto protocolario, la Municipalidad de Heredia decide qué tipo de actividad se quiere realizar si se hace un acto significativo o algo muy simbólico, y el monto del Escudo es de 45 000 colones, pero en el caso de El Fortín, la Cruz Roja ofreció la donación, y la instalación también es decisión del municipio si se quiere colocar en un pedestal o con una cédula donde se explique su significado. Y la tramitología, logística, invitados y demás detalles, una vez establecido el tipo de actividad van a realizar, las realizará la Dirección de Cooperación Internacional.*

*Se coordina audiencia con el Alcalde Municipal para el martes 26 de febrero 2019 a las 2:30 p.m.*

*La reunión termina a las 3:50 p.m.”*

**Texto del Informe presentado por la Regidora María Antonieta Campos Aguilar, sobre reunión realizada el 28 de marzo 2019:**

*Reunión Cruz Azul / Jueves 28 de marzo 2019  
Hora: 10:30 a.m.*

*María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria y presidente de la Comisión de Asuntos Culturales*

*Mauricio Gómez Salas – Departamento de Cooperación Nacional Ministerio de Cultura y Juventud*

*Angela Aguilar Vargas – Gestora Desarrollo Socioeconómico y Cultural*

*Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal*  
*Jeffrey Chacón Salazar – Junta Administrativa del Liceo Nocturno Alfredo González Flores*  
*María Isabel Badilla Chaves – Directora de la Casa de la Cultura Alfredo González Flores*  
*Licda. Angie Gutiérrez Chaves – Administradora del Centro Cultural Herediano Omar Dengo*  
*Andrea Ramírez – Gestora de Comunicación Institucional*  
*Ing. Luis López Gómez – Técnico en Inversión Pública*  
*Arq. Verónica Solórzano – Arquitecta de la Unidad de Patrimonio*

*La Regidora María Antonieta Campos Aguilar realiza reunión el día jueves 28 de marzo 2019 a las diez horas con treinta minutos, para tratar el tema de la Colocación del Escudo Azul de la UNESCO para la protección de nuestro patrimonio.*

*Se analiza el Informe CICPC-PHA-0058-2019 suscrito por la Arq. Verónica Solórzano – Unidad de Patrimonio referente a Asesoría para la colocación de los escudos Azules, que se suscribe a continuación:*



25 de marzo del 2019

**CICPC-PHA-0058-2019**

Señora  
 Isabel Badilla Chang  
 Casa de la Cultura Alfredo González Flores  
 Presente

ASUNTO: Solicitud asesoría para colocación de escudos azules de la UNESCO en edificaciones patrimoniales de casco central de Heredia.

Estimada señora:

En atención a su solicitud y de la señora regidora María Antonieta Campos, luego de visitar los 18 inmueble con declaratoria patrimonial del casco central de Heredia, y analizado cada caso, se muestra a continuación la fotografía de cada uno de estos con la ubicación sugerida para la colocación del escudo azul de la UNESCO para la protección del patrimonio en caso de situaciones de crisis o desastre.

*Se analiza por parte del Ministerio de Cultura –Departamento de Cooperación Nacional, que tienen que estar directamente en la fachada principal del edificio o bien, construcción de pedestal, como en los casos del Fortín, Mercado y kiosco y pileta del Parque Central de Heredia.*

*Queda pendiente coordinar la colocación con las siguientes instituciones:*

- *Temporalidades de la Iglesia Católica – Parroquia Inmaculada Concepción.*
- *Ministerio de Educación Pública – Escuelas Cleto González y Joaquín Lizano.*
- *Propietario Privado – Casa Jenaro Leitón y Restaurante Chaparral*

*Se indica que el valor del escudo es de ₡45.000 mil aproximadamente, y se tendría que presentar la cotización de la placa plateada con el nombre y los Código QR para presentar a la Dirección Financiera Administrativa de la Municipalidad de Heredia.*

*Según planos aportados por la Arq. Solórzano, están pendientes los siguientes:*

- *Liceo de Heredia*
- *Kiosco y Pileta del Parque Nicolás Ulloa*
- *Antigua Escuela Moya Murillo*

- Escuela Cleto González Víquez
- Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez

La MAP. Angela Aguilar coordinará una Mini Capacitación para todas las instituciones involucradas en la Omar Dengo o la Casa de la Cultura y que conozcan la importancia de este escudo.

La reunión termina a las 11:40 a.m.”

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 56 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) CON BASE EN EL INFORME DE PATRIMONIO CICPC-PHA-0058-2019 SUSCRITO POR LA ARQ. VERÓNICA SOLÓRZANO ROJAS – CENTRO DE CONSERVACIÓN PATRIMONIO CULTURAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO Y QUE SE INCLUYA EL CONTENIDO ECONÓMICO EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO, PARA LA COMPRA DE 12 ESCUDOS AZULES Y LA COLOCACIÓN DE LOS 18 ESCUDOS AZULES SEGÚN LAS CONDICIONES INDICADAS EN DICHO INFORME, CON LA MÁXIMA BREVEDAD POSIBLE.**
  - B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ELABORE EL CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE TENGAN EL RESGUARDO DE EDIFICIO PATRIMONIALES QUE ESTÉN CONTEMPLADOS CON DECLARATORIA DE PATRIMONIO DENTRO DEL CANTÓN; Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE DICHOS CONVENIOS.**
  - C) SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ACUERDE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS CUATRO ESCUDOS POR PARTE DE CRUZ ROJA COSTARRICENSE.**
  - D) SOLICITAR A SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN EN CUANTO AL APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PROTOCOLARIA DE LA INAUGURACIÓN DE LOS PRIMEROS 10 ESCUDOS AZULES.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- 2. Asunto: Recibimiento de Alberto “Reyna” Cortinez Durán, como Asesor Voluntario de la Comisión de Asuntos Culturales.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTA COMISIÓN RETOMARÁ EL NOMBRAMIENTO DE ASESOR VOLUNTARIO DEL SEÑOR ALBERTO “REYNA” CORTINEZ DURÁN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 10:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 56-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- A) CON BASE EN EL INFORME DE PATRIMONIO CICPC-PHA-0058-2019 SUSCRITO POR LA ARQ. VERÓNICA SOLÓRZANO ROJAS – CENTRO DE CONSERVACIÓN PATRIMONIO CULTURAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REALICE EL ESTUDIO TÉCNICO Y QUE SE INCLUYA EL CONTENIDO ECONÓMICO EN EL PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO, PARA LA COMPRA DE 12 ESCUDOS AZULES Y LA COLOCACIÓN DE LOS 18 ESCUDOS AZULES SEGÚN LAS CONDICIONES INDICADAS EN DICHO INFORME, CON LA MÁXIMA BREVEDAD POSIBLE.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ELABORE EL CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE TENGAN EL RESGUARDO DE EDIFICIO PATRIMONIALES QUE ESTÉN CONTEMPLADOS CON DECLARATORIA DE PATRIMONIO DENTRO DEL CANTÓN; Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE DICHOS CONVENIOS.**

**C) SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ACUERDE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS CUATRO ESCUDOS POR PARTE DE CRUZ ROJA COSTARRICENSE.**

**D) SOLICITAR A SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN EN CUANTO AL APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PROTOCOLARIA DE LA INAUGURACIÓN DE LOS PRIMEROS 10 ESCUDOS AZULES.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe N° 20-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales

Asistencia: Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Coordinadora - Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Ausentes con justificación: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Marcela Campos Vargas – Presidente FUNDAMURO

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

Evelyn Vargas Castellón - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 20 de marzo del 2019 al ser las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

**1.** Remite: SCM-0377-2019.

Suscribe: Comisión de Asuntos Sociales.

Sesión 224-2019.

Fecha: 25-02-2019.

Asunto: Solicitar al Presidente Municipal una prórroga de un mes para conocer el punto 2 del Informe #15 de la comisión. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES E INDICARLES QUE LA PRESIDENCIA LES OTORGA UNA PRÓRROGA DE UN MES MÁS.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJARA PARA CONOCIMIENTO YA QUE FUE RESUELTO MEDIANTE INFORME #19-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**2.** Remite: SCM-429-2019.

Suscribe: Marcela Campos Vargas – Presidente FUNDAMURO.

Sesión 225-2019.

Fecha: 04-03-2019.

Asunto: Agradecimiento por el apoyo brindado por dos años consecutivos. **N°078-19.**

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 20 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales.*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA NOTA DE AGRADECIMIENTO DE PARTE DE FUNDAMURO; Y CONTESTARLES QUE PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES ES TODO UN HONOR BRINDAR TODA LA AYUDA QUE TENEMOS A NUESTRO ALCANCE MEDIANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 11:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 20-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**5.** Informe N° 21-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

Presentes: Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador - María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria - Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario

Secretaria Comisiones: Evelyn Vargas Castellon - Secretaria de Comisiones  
 Asesora Legal Concejo Municipal: Licda. Priscila Quiros Muñoz –Asesora Legal Concejo Municipal  
 Invitada: Ing. Carol Peña Rojas – Gestora Ambiental A.I

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 21 de marzo del 2019 a las dieciséis horas con cuatro minutos.

### TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-290-2019  
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 11-02-2019  
 Sesión: 221-2018  
 Asunto: Remite DIP-GA-013-2019 referente proyecto de Ley 20.641 Ley de combustibles B) solicitar un criterio técnico a la administración sobre proyecto de Ley N° 20641 ley de combustibles [AMH-123-2019](#)

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 21 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales.*

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR COPIA DE ESTE CRITERIO TÉCNICO DIP-GA- 013-2019 SUSCRITO POR LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO - GESTOR AMBIENTAL PARA QUE SE SUME AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY 20.641 Y SEA ENVIADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO APORTE DE ESTA MUNICIPALIDAD  
 APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

2. Remite: SCM-444-2019  
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 11-03-2019  
 Sesión: 227-2019  
 Asunto: Remite GIR-33-2019 referente al Informe N° 16-2018 AD-2016-2020 Comision Asuntos Ambientales, ficha técnica 20.570 sobre el proyecto de Ley para el uso de Materiales Reciclados en Obra de Infraestructura Vial. [AMH-257-2019](#)

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 21 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales.*

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR COPIA DE ESTE CRITERIO TÉCNICO GIR-33-2019 SUSCRITO POR ING. CAROL PEÑA ROJAS – GESTORA RESIDUOS A.I PARA QUE SE SUME AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY 20.570 Y SEA ENVIADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO APORTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.  
 APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **ACUERDO 12:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 21-2019 AD-2016-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- A) **EN EL PUNTO UNO: ENVIAR COPIA DE ESTE CRITERIO TÉCNICO DIP-GA- 013-2019 SUSCRITO POR LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO - GESTOR AMBIENTAL PARA QUE SE SUME AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY 20.641 Y SEA ENVIADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO APORTE DE ESTA MUNICIPALIDAD**
- B) **EN EL PUNTO DOS: ENVIAR COPIA DE ESTE CRITERIO TÉCNICO GIR-33-2019 SUSCRITO POR ING. CAROL PEÑA ROJAS – GESTORA RESIDUOS A.I PARA QUE SE SUME AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE LEY 20.570 Y SEA ENVIADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO APORTE DE ESTA MUNICIPALIDAD**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor David León Ramírez, vota negativamente.**

**El Regidor David León Ramírez** manifiesta que en ese informe vienen dos proyectos de ley que revisó la comisión, tuvo criterios técnicos por parte de la administración y los mismos son muy generales no hubo modificación, en el documento se habla sobre la flota del país, pero que puede hacer la municipalidad en cuanto a eso, son temas que viene como criterio técnico y no hay recomendación puntual y concreto y viene compendio de artículos, considera que enviar eso es gastar en papel, saben que ese tipo de documentación, es escueta, cree que se debe revisar cómo es que se están haciendo los criterios sobre proyectos de ley, sino pueden hacer que lo digan no se puede considerar como criterio, por lo que considera que la comisión para una próxima vez sea más rigurosa sobre proyectos de ley.

**6. Informe N° 25-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad**

Presentes: Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria. - Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día viernes 22 marzo del 2019 al ser las diez horas y cincuenta y cuatro minutos.

**1. Remite: SCM-0142-2019.**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión: 217-2019.

Fecha: 21-01-2019.

Asunto: Remite DIP-0010-2019 referente a Informe de Comisión de Seguridad, sobre la seguridad y resguardo del parque del Fortín. **AMH-0021-2019.**

**Texto del oficio DIP-0010-2019 suscrito por la Arq. Elizette Montero Vargas – Ingeniería de Proyectos:**

*“Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-2309-2018 y que indica lo siguiente:*

**Asunto:** Informe Comisión de Seguridad, sobre la seguridad y el resguardo del parque del Fortín a raíz de las incidencias de distintos actos luego de la apertura.

**Sesión Número:** 208-2018

**Fecha:** 10 de diciembre del 2018

*Con respecto a la recomendación que realiza la Comisión de Seguridad, con respecto al cerramiento para el resguardo del Fortín, me permito indicar lo siguiente:*

*En inspección realizada al sitio, se observó que el área donde se han presentado actos inmorales en el parque del Fortín, básicamente es en el costado norte, específicamente la colindancia con la propiedad privada. Ver siguiente imagen:*

*Imagen #1, aérea parque El Fortín*

Sector donde se refugian para cometer actos inmorales



*En sitio se puede observar los siguientes aspectos:*

- a) En la colindancia entre la propiedad del parque y la propiedad privada se encuentra una cerca viva bastante densa.*
- b) En todo el costado norte del parque (detrás de los juegos infantiles) se encuentra sembrado diferentes setos generando zonas de refugio e imposibilitando la visibilidad a este costado desde la acera, e inclusive desde la zona de juegos infantiles. Ver siguientes imágenes:*

*Imagen #2, Cerca Viva*



*Imagen #3, Cerca Viva*



*En estas imágenes se puede observar como la cerca viva se encuentra bastante densa y al frente de esta, se encuentra sembrado los setos, lo que genera espacios de refugio para que las personas puedan cometer actos inmorales en estas zonas.*

*En las siguientes imágenes se puede observar que el parque es lo suficientemente espacioso generando seguridad a los usuarios y efectivamente la única área oscura y que permite que las personas se escondan es en el sector norte, por la cerca viva y los setos sembrados en esta sección. Ver siguientes imágenes:*

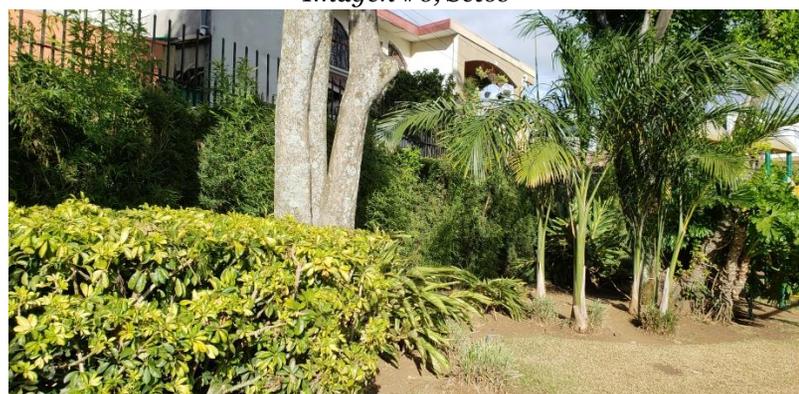
*Imagen #4, Setos*



Imagen #5, Setos



Imagen #6, Setos



En las imágenes #4,5 y 6 se puede observar que el problema se concentra en el costado norte y la solución que esta Dirección recomienda es la siguiente:

1. Realizar la poda de más de un 50% de la cerca viva (disminuir grosor) o bien cortarla del todo.
2. Realizar la corta de todos los setos que se encuentran en este sector incluyendo los que se encuentran al frente del fortín. Estas dos acciones concretamente permitirá mayor apertura visual a toda esta colindancia desde la acera e inclusive desde los juegos infantiles. Además de que eliminará al 100% los espacios de refugio de personas.
3. Se recomienda colocar una cámara específicamente para esta zona.
4. Se recomienda solicitar a la ESPH la colocación de una lámpara para esta zona (juegos infantiles).

Estas acciones eliminara el problema que denuncia al Comisión de Seguridad y además permitirá que el Fortín y su respectiva zona verde este a disposición y el disfrute de la comunidad.

Además es importante aclarar que realizar el cerramiento a esta zona no es recomendado por esta Unidad, ya que este delimitará considerablemente el espacio de la zona verde. “

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES RECOMENDACIONES DADAS EN EL OFICIO DIP-0010-2019 SUSCRITO POR LA ARQ. ELIZETTE MONTERO VARGAS – ARQUITECTA DE INGENIERIA DE PROYECTOS.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

2. Remite: SCM-0192-2019.  
Suscribe: Edvin Catillo Orozco – Regulación Ministerio de Salud  
Sesión: 218-2019.  
Fecha: 28-01-2019.  
Asunto: Referente a denuncia de una cuartería en el sector de la Aurora, causando problemas de inseguridad.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 25 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Seguridad.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) SOLICITARLE AL MINISTERIO DE SALUD, NOS EMITA UN INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE ACTUALMENTE LLEVA UNO DE SUS COLABORADORES SEGÚN LO INDICA EL ACTA DE INSPECCIÓN 10035-2018 Y QUE EFECTIVAMENTE EL TRASLADO DE LA DENUNCIA QUE ESE HIZO POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDE A LO MENCIONADO EN DICHO OFICIO.**
  - B) AGRADECEMOS AL MINISTERIO DE SALUD, SOBRE EL RECORDATORIO DEL FORMULARIO PERO POR LOS PRINCIPIOS DE ECONÓMICA PROCESAL, Y DE EFICACIA Y EFICIENCIA, MENCIONADOS EN LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS CUERPOS NORMATIVOS, EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADARÁ TODAS LAS DENUNCIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA A DICHA ÁREA RECTORA.**
  - C) INFORMAR ESTE ACUERDO A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD.**
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3. Remite: SCM-0341-2019 y SCM-0339-2019.  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
 Sesión: 222-2019.  
 Fecha: 18-02-2019.  
 Asunto: Remite OA-011-2019 y AMH-031-2019 a la iluminación de las áreas públicas y poda de árboles en el Residencial Villas de Boulevard.

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 25 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Seguridad.*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA JUNTA DE VECINOS DE VILLAS DEL BOULEVARD.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

4. Remite: SCM-0340-2019. Suscribe: Emilia Fallas y vecinos de la Urbanización Zumlo Mercedes Norte.  
 Sesión: 222-2019.  
 Fecha: 18-02-2019.  
 Asunto: Solicitud de cámaras de seguridad en diferentes sectores de la Urbanización Zumlo. N°058-19.

*“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 25 -2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Seguridad.*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROGRAMA PREVENTIVO DE OJOS Y OÍDOS PARA QUE VERIFIQUEN Y DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, SE CUMPLA CON LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA URB. ZUMLO.**
- B) INFORMAR A LOS VECINOS DE ESTE ACUERDO.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

5. Asunto: Solicitud de cámaras de seguridad en las comunidades de Carpintera, La Cumbre, IMAS Ulloa, El Trébol y Urb. San Francisco.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE DENTRO DE LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, SE REALICE LA COMPRA E INSTALACIÓN CON EL RESPECTIVO ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS COMUNIDADES DE CARPINTERA, LA CUMBRE, IMAS ULLOA, EL TRÉBOL Y URB. SAN FRANCISCO; E INFORMAR A LA COMISIÓN SOBRE EL INFORME REALIZADO POR DICHO DEPARTAMENTO.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 13:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 25-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

**A)PUNTO UNO: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES RECOMENDACIONES DADAS EN EL OFICIO DIP-0010-2019 SUSCRITO POR LA ARQ. ELIZETTE MONTERO VARGAS – ARQUITECTA DE INGENIERIA DE PROYECTOS.**

**B)PUNTO DOS: 1) SOLICITARLE AL MINISTERIO DE SALUD, NOS EMITA UN INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE ACTUALMENTE LLEVA UNO DE SUS COLABORADORES SEGÚN LO INDICA EL ACTA DE INSPECCIÓN 10035-2018 Y QUE EFECTIVAMENTE EL TRASLADO DE LA DENUNCIA QUE ESE HIZO POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDE A LO MENCIONADO EN DICHO OFICIO. AGRADECER AL MINISTERIO DE SALUD, SOBRE EL RECORDATORIO DEL FORMULARIO PERO POR LOS PRINCIPIOS DE ECONÓMICA PROCESAL, Y DE EFICACIA Y EFICIENCIA, MENCIONADOS EN LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS CUERPOS NORMATIVOS, EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADARÁ TODAS LAS DENUNCIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA A DICHA ÁREA RECTORA. INFORMAR ESTE ACUERDO A LA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD.**

**C)PUNTO TRES: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA JUNTA DE VECINOS DE VILLAS DEL BOULEVARD.**

**D)PUNTO CUATRO: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROGRAMA PREVENTIVO DE OJOS Y OÍDOS PARA QUE VERIFIQUEN Y DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, SE CUMPLA CON LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA URB. ZUMLO. INFORMAR A LOS VECINOS DE ESTE ACUERDO.**

**E)PUNTO CINCO: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE DENTRO DE LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, SE REALICE LA COMPRA E INSTALACIÓN CON EL RESPECTIVO ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS COMUNIDADES DE CARPINTERA, LA CUMBRE, IMAS ULLOA, EL TRÉBOL Y URB. SAN FRANCISCO; E INFORMAR A LA COMISIÓN SOBRE EL INFORME REALIZADO POR DICHO DEPARTAMENTO.**

**ACUERDO DEFINIVITAMENTE APROBADO.****7. Informe N° 140-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto****Presentes:**

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

**Invitados, Asesores y Secretaria de comisiones:**

Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario  
Licda. Jazmín Salas Alfaro - Tesorera Municipal  
Licda. Marianella Guzmán Díaz - Encargada de Presupuesto  
Lic. Adrián Arguedas Vindas - Director Financiero Administrativo  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 25 de marzo del 2019 al ser las dieciséis horas con dieciséis minutos.

**1. Remite: SCM-0482-2019.**

Suscribe: Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal.  
Sesión N°: 228-2019.

Fecha: 18-03-2019.

Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de febrero del 2019. N°095-2019.

**El documento se encuentra integro en el archivo digital y fisico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019, CON LAS ACLARACIONES DE PARTE DE LA LICDA. JAZMIN SALAS – TESORERA MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 14:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 140-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN FORMA ÍNTEGRA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. Daniel Trejos Avilés- Regidor Propietario  
Asunto: Revocar el acuerdo N° 08 tomado en la Sesión Ordinaria N° 227 del lunes 11 de marzo del 2019.

**Considerando:**

- A) Que en la sesión ordinaria número 227 del lunes 11 de marzo del 2019 en el acuerdo 08 se tomo el siguiente acuerdo:

**DAR APERTURA DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE CURRÍCULOS DE LOS POSTULANTES A INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, DEL LUNES 25 MARZO AL JUEVES 28 DE MARZO DEL 2019; ESTOS SERÁN LOS MIEMBROS QUE DESIGNA DIRECTAMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

- A) **INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE SOLICITE A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN LA PUBLICIACIÓN DE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD Y NUESTRAS REDES SOCIALES, A PARTIR DEL DÍA LUNES 18 DE MARZO 2019.**
- B) **REALIZAR LA CONVOCATORIA A INTEGRAR EL PADRÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS; E INSTUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE LEVANTE EL PADRÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN, DURANTE LOS DÍAS DEL LUNES 01 DE ABRIL AL JUEVES 4 DE ABRIL 2019.**
- C) **INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE SOLICITE A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN LA PUBLICIACIÓN DE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD Y NUESTRAS REDES SOCIALES, A PARTIR DEL DÍA LUNES 25 DE MARZO AL VIERNES 29 DE MARZO INCLUSIVE.**
- D) **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE CONVOQUE A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE ESTÉN INSCRITAS AL 04 DE ABRIL 2019 INCLUSIVE, A LA ASAMBLEA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL JUEVES 11 DE ABRIL 2019, CUYA PRIMERA CONVOCATORIA SERÁ A LAS 6:00 P.M. Y SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 6:30 P.M.**

- B) Que en la Gaceta en el alcance 49 del 01 de abril del 2016 se publicó el proyecto de reglamento y posteriormente el alcance 109 del 09 junio del 2016 se publicó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Heredia.

- C) Que el reglamento vigente en el artículo 8 establece el mecanismo de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, versa:  
*Artículo 8º-Los cinco integrantes propietarios del Comité se elegirán de la siguiente manera:*

a) Dos integrantes serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, quienes serán escogidos con al menos un mes de antelación al vencimiento del periodo reglamentario de la Junta Directiva;

b) Dos integrantes serán escogidos por asamblea general de representantes de organizaciones deportivas y recreativas del cantón, incorporados en el padrón deportivo cantonal que para tal efecto llevará la Secretaría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia; para tal efecto el Comité Cantonal invitará mediante publicación en diario oficial La Gaceta a las organizaciones a integrarse en el padrón al menos una vez al año.

El padrón es permanente; por lo que únicamente perderán su credencial las organizaciones cuya personería se encuentre vencida al momento de una Asamblea. El corte del padrón para la elección del Comité se realizará 15 días naturales antes de la fecha de la Asamblea.

c) El quinto integrante se escogerá mediante asamblea de Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón, debidamente inscritas en DINADECO con personería jurídica al día.

D) Por lo anteriores considerando, resulta innecesario que el Concejo Municipal instruya el procedimiento de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

E) Que en la sesión ordinaria No 013-2019 del día 09 de abril de 2019, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación acordó convocar a Asamblea a todas las Organizaciones y Asociaciones Deportivas empadronadas, para elegir a los dos miembros que conformaran la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, esta se realizara en el salón de eventos del CCDRH, en el Polideportivo de Fátima, el viernes 12 de abril de 2019.

**Por tanto**

- A) Revocar el acuerdo número 08 de la Sesión Ordinaria 227-2019 del lunes 11 de marzo del 2019.
- B) Se le comunique este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
- C) Se dispense de trámite de comisión y tome como acuerdo firme.

**ACUERDO 15:**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN DANIEL TREJOS AVILÉS, SE ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR DICHA MOCIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**A) REVOCAR EL ACUERDO NUMERO 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA 227-2019 DEL LUNES 11 DE MARZO DEL 2019.**

**B) SE LE COMUNIQUE ESTE ACUERDO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

**C) SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y TOME COMO ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

EL Regidor David León vota negativamente.

**El Regidor David León Ramírez,** indica que vota negativamente porque no tuvo seguridad jurídica sobre moción y era necesario contar con criterio jurídico de la Asesora Legal ya que no tenía claridad técnica.

**ACUERDO 16:**

**ALT N°1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Conocer moción presentada por los Regidores Minor Meléndez, Ana Yudel Gutiérrez y Eduardo Murillo, por lo que somete a votación la alteración, la cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Texto de la Moción presentada por los Regidores Minor Meléndez, Ana Yudel Gutiérrez y Eduardo Murillo.**

**Considerando:**

Que la Comisión de Movilidad Urbana, ha establecido relaciones de coordinación con la Oficina de Gestión Vial, a fin de que en el marco de sus competencias, genere un acercamiento con la Cámara de Transportistas y Cooperativas de Taxistas de Heredia.

Que en ese marco ya se ha realizado una reunión con los representantes de los taxistas y se ha coordinado una reunión para el día 25 de abril con los transportistas, el Ing. Luis Méndez y la Socióloga Sheling Venegas en la Sala de Comisiones.

Por tanto:

Mocionamos para que el jueves 25 de abril del 2019 se declare en Comisión a los Regidores Minor Meléndez, Eduardo Murillo y Ana Yudel Gutiérrez a fin de atender con el tiempo adecuado a la Cámara de Transportistas, esto a partir de las 5:30 pm y hasta la hora que sea necesario en la Sala de Comisiones del Edificio del Palacio Municipal.

Se dispense de trámite de Comisión y Asuntos Entrado.

#### **ACUERDO 17:**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MINOR MELÉNDEZ, ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y EDUARDO MURILLO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR DICHA MOCIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

### **COMISIÓN DE BECAS**

1. Pamela Martínez Hidalgo – Síndica Propietaria  
Solicitud para que se les entregue formularios de becas nuevas para los estudiantes del Distrito Primero. **(Rec N° 00150-19)**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Reforma al Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial, del cantón central de Heredia. **AMH-0411-2019**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Autorización firma Convenio para la Recolección, Transporte y Reciclaje de estereofón, entre la Municipalidad de Heredia y la empresa CONCEPTOS CR S.A. **AMH-0406-2019 (Rec N° 00144-19)**

### **COMISIÓN DE CULTURA**

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Propuesta de Reconocimiento y homenaje al aporte histórico, cultural y social del Sr. José Barrantes Marín. **AMH-0410-2019**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO**

5. Yorleni Obando Guevara – Secretaria Concejo Municipal de Talamanca  
Asunto: Transcripción de Acuerdo N° 10: Imposibilidad de pago de viáticos a regidores.

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Vara Blanca. **AMH-0407-2019 (Rec N° 00145-19)**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Calificación de idoneidad Asociación de Desarrollo Integral de Guararí. **AMH-0427-2019**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Nuevo Horizonte. **AMH-0408-2019 (Rec N° 00146-19)**
9. Licda. Yasmín Salas Alfaro  
Asunto: Estado Mensual de Tesorería, corresponde al mes de marzo 2019. **(Rec N° 00149-19)**

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

10. Lic. Johel Quesada Camacho – Director Liceo Manuel Benavides  
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Manuel Benavides. **(Rec N° 00140-19)**
11. Sandra Corrales Sosa  
Asunto: Solicitud para que sea tomada en cuenta para la reelección de la Junta Administrativa del Conservatorio del Castilla.
12. MSc. Roxana Lobo Cordero – Directora Escuela Braulio Morales  
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales. **(Rec N° 00153-19)**

### COMISIÓN DE OBRAS

13. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-00192-2019 referente a solicitud de cambio de uso de suelo en Urbanización La Esperanza III etapa, para salón de belleza. **AMH-0396-2019**
14. Ricardo E. Cortés Camacho  
Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo de Residencial Comercial ubicado en Santa Cecilia, Urb. Las Hortensias, finca N° 199615, plano H-1026100-2005. **(Rec N° 00148-19)**
15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-GA-53-2019 referente Planta de Tratamiento ubicada en Condominio San Agustín hacia la Quebrada Aries, por lo tanto remiten Expediente debidamente foliado del 01 al 16, ambos inclusive. **AMH-0393-2019**
16. Ricardo Cortés Camacho  
Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo ubicado en San Francisco, finca N° 199615. **(Rec N° 00152-19)**
17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite solicitud de cambio de uso de suelo del Sr. Carlos Sosa Villalobos, en La Aurora. **AMH-0405-2019 (Rec N° 00143-19)**

### COMISIÓN DE SEGURIDAD

18. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-0107-2019 referente a colocación de dispositivo de regulación de entrada y salida en el Residencial Santillana del Mar. **AMH-0419-2019**

### REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto :Respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 218-2019, celebrada el 28 de enero del 2019, Acuerdo N° 32.

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

20. Lida. Alba Camacho De la O – Jefe Dpto. Auditoría Especial de Denuncias Ministerio de Educación Pública  
Asunto: Solicitud de copia del expediente del nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Capacitación Obrera. **AI-0729-19. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASALDAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO CON LA SOLICITUD DE LA PETENTE.**

### KATHERINE CHAVES ANGULO - TELECABLE

21. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Anexa oficio AMH-0346-2019 referente a solicitud de logos de las Alcaldías para Espacios Públicos conectados de Sutel. **AMH-0403-2019**

### ALCALDÍA MUNICIPAL

22. Leonardo Alberto Salmerón Castillo – Jefe de Área a.i. Sala de Comisiones V – Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto “LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE

PLATAFORMAS DIGITALES”, Exp. N° 20.865. **ECO-1157-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

23. Silvia Jiménez Jiménez – Jefe de Área a.i. Sala de Comisiones VII – Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA”, Exp. N° 21.303 **AL-20992- OFI-0320-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÓDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS.-**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA (SRA. NERY AGÜERO MONTERO)**

24. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DSC-081-2019 referente a criterio del Exp. N° 20.303 Ley de creación de la Academia Nacional de Policía. **AMH-0420-2019**

#### **ASUNTOS DE CONOCIMIENTO**

1. Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal de Garabito  
Asunto: Moción del Presidente Municipal Rafael Monge Monge: Apoyo dicta
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite oficio N° 11-2019, mediante el cual se informa de la conformación de la Junta Directiva electa de la Asociación de Desarrollo de La Aurora (ADILA). **AMH-0404-2019**
3. Pbro. Juan Carlos Calderón Vargas  
Asunto: Presenta horario de las procesiones de Semana Santa 2018. N° 00155-19.

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Autorizar al Alcalde a realizar aprobaciones a las actualizaciones y modificaciones que requieran los Manuales de Procedimientos, aprobados en el Acuerdo SCM-0043-2015 y en los nuevos por crear. **AMH-0395-2019 (Rec N° 00139-19)**
2. Informe N° 27-2019 AD-2016-2020 Comisión de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios
3. Informe N° 55-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
4. Informe N° 91-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe N° 92-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 64-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.
7. Informe N° 65-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. Informe N° 44-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Becas
9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud de un nuevo acuerdo, respecto a la donación de terreno ubicado en Lagunilla, propiedad Piedra Brunca CR. **AMH-0432-2019**

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TRENTA Y OCHO MINUTOS.**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*mbo*